

ENTRE EL DISCURSO Y LA DESPROTECCIÓN

VIOLENCIA CONTRA MUJERES PERIODISTAS 2025



Fotografía: Gabriela Josephen Carreón Galindo

Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC)

Lucía Lagunes Huerta
Cirenia Penelope Celestino Ortega

Dirección

Mayra Lucía Sánchez Mora

Coordinadora del Programa de Libertad de Expresión y Género

Laura Olimpia Martínez Ramírez
Azul Shakti Escamilla Martínez
Gabriela Josephen Carreón Galindo
Brenda Salazar Miguel
Mayra Lucía Sánchez Mora

Investigación y redacción

Fer Zendejas Bernal

Diseño editorial

Gabriela Josephen Carreón Galindo
Dalia Pixley Sánchez
Agencia Cima Noticias

Fotografía

2026, Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC)

Balderas 86, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06050, Ciudad de México, México

www.cimac.org.mx

(52) 55.55.10.00.85

Licencia Creative Commons

Permite copiar, distribuir y reproducir la obra, pero no con fines comerciales, siempre que se reconozca la autoría.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	05
PROGRAMA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y GÉNERO	11
ANÁLISIS DE CONTEXTO	18
LA VIOLENCIA EN CIFRAS: AGRESIONES CONTRA MUJERES PERIODISTAS EN 2025	22
TENDENCIAS Y PATRONES DE LA VIOLENCIA	31
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN	46
CONCLUSIONES	56



NO CALLARÁN

LA VERDAD

INTRODUCCIÓN

La violencia contra la prensa en México no es un fenómeno aislado ni homogéneo. Se inscribe en un entramado de disputas por el poder, el control de la información y la definición de los límites de lo decible en el espacio público. Cuando esta violencia se dirige contra mujeres periodistas, adopta formas específicas que no pueden comprenderse sin atender las desigualdades estructurales de género y las relaciones de poder que históricamente han subordinado a las mujeres y deslegitimado su voz.

El presente informe anual documenta las agresiones contra mujeres periodistas registradas por el Programa de Libertad de Expresión y Género de Comunicación e Información de la Mujer, A.C. (CIMAC) durante 2025, como resultado de un trabajo sostenido de monitoreo, documentación y acompañamiento integral feminista. Este registro no solo da cuenta de hechos violentos, sino que constituye una herramienta política y metodológica para evidenciar patrones, responsabilidades y omisiones estatales, así como para disputar las narrativas que minimizan o normalizan la violencia contra las mujeres que ejercen el periodismo.

Los datos acumulados en los últimos 23 años muestran una tendencia preocupante. La violencia contra mujeres periodistas ha ido cerrando la brecha histórica respecto de las agresiones dirigidas a hombres periodistas¹.

¹ Durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador, Artículo 19 registró 2,013 agresiones contra hombres periodistas. Por su parte, el informe de CIMAC “Las formas del asedio: violencia contra mujeres periodistas en el sexenio de López Obrador” documentó 1,189 agresiones contra mujeres periodistas en el mismo periodo, lo que confirma la tendencia de incremento sostenido en los ataques hacia mujeres que ejercen el periodismo en México. Al comparar los datos de ambas fuentes, observamos que por cada agresión cometida contra una mujer periodista, se registran aproximadamente 1,69 agresiones contra hombres periodistas. Es decir, por cada 10 agresiones contra hombres, se registran cerca de 5,9 agresiones contra mujeres. En términos porcentuales, las mujeres representan el 37,13 % de las víctimas y los hombres el 62,87 %. Estos datos también pueden leerse a la luz de un avance en el reconocimiento y la identificación de las violencias contra las mujeres periodistas, ya que prácticas que anteriormente eran consideradas “gajes del oficio” o expresiones de sexismo naturalizado hoy son cada vez más nombradas, documentadas y denunciadas como formas específicas de violencia.

Este acercamiento numérico debe leerse como una señal de alerta sobre la intensificación de las agresiones hacia las mujeres, en un contexto donde su presencia en el espacio público y mediático resulta cada vez más incómoda para distintos actores de poder. Si en períodos anteriores la distancia entre las agresiones sufridas por mujeres y hombres era mayor, hoy esa diferencia se reduce como expresión de un entorno cada vez más hostil para quienes informan desde enfoques críticos vinculados a la defensa de derechos, las desigualdades y las violencias.

Este proceso se desarrolla en un escenario político marcado por profundas contradicciones. Durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador, la narrativa oficial construyó al presidente como la encarnación del “pueblo”, concentrando en su figura la representación simbólica de las demandas populares, mientras el feminismo se mantuvo como una interlocución incómoda y no incorporada a ese proyecto político. Con la llegada de un nuevo gobierno encabezado por una mujer, Claudia Sheinbaum Pardo, esta narrativa se reconfigura. El feminismo es incorporado al discurso oficial como símbolo de legitimidad y representación, bajo la consigna de que “es tiempo de mujeres”.

Sin embargo, esta apropiación institucional del feminismo no ha ido acompañada de un reconocimiento explícito del movimiento feminista contemporáneo, de sus luchas históricas ni de una transformación estructural de las condiciones que producen la violencia patriarcal. Por el contrario, la referencia constante a las mujeres como símbolo convive con la persistencia –y como veremos,

el agravamiento— de la violencia contra mujeres periodistas, cuya situación permanece invisibilizada en la agenda pública.

Las agresiones documentadas por CIMAC evidencian que la violencia contra mujeres periodistas no se limita a amenazas, censura, agresiones físicas, acoso judicial o detenciones arbitrarias asociadas al ejercicio informativo —formas de violencia que también enfrentan los hombres periodistas—, sino que se ve agravada por ataques específicos basados en el género. Estas agresiones incluyen hostigamiento y acoso sexual y laboral, amenazas de violencia sexual, descalificaciones sobre su apariencia, orientación sexual o vida personal, así como ataques dirigidos a sus vínculos afectivos y familiares, especialmente a sus hijas e hijos. No se trata de hechos aislados, sino de un *continuum* de violencia que se expresa en las salas de redacción, en las coberturas de calle, en los espacios digitales, en la relación con fuentes y autoridades, y con sus colegas o jefes. Además, la desigualdad estructural en los medios de comunicación se refleja en salarios más bajos, menor reconocimiento profesional y mayor precariedad laboral, lo que agrava su vulnerabilidad frente a las agresiones.

En muchos casos, las amenazas buscan minarlas emocionalmente y ejercer control sobre sus decisiones. La instrumentalización de la maternidad y el trabajo del cuidado como mecanismos de coerción responde a una lógica patriarcal que ha utilizado históricamente estos vínculos para disciplinar a las mujeres, reforzar mandatos de sacrificio y limitar su autonomía en el espacio público. En el caso de las mujeres periodistas,

estas prácticas se articulan directamente con intentos de censura y silenciamiento, lo que genera un impacto diferenciado que trasciende la esfera profesional y se proyecta sobre su identidad, su vida personal y sus redes de apoyo.

Asimismo, este informe advierte sobre la concentración geográfica de los casos documentados, particularmente en la Ciudad de México. Esta situación no debe interpretarse de manera simplista como un indicador absoluto de mayor peligrosidad en comparación con otros territorios atravesados por la violencia sociopolítica y criminal. Por el contrario, refleja condiciones diferenciadas de denuncia, visibilización y documentación, así como el papel de la capital como ciudad de acogida para mujeres periodistas desplazadas internamente y como centro político y mediático del país. En contextos marcados por dinámicas de necropolítica, la violencia extrema y el control territorial inhiben la denuncia y producen subregistros sistemáticos que también deben ser leídos como parte del problema.

En este contexto, el trabajo de CIMAC se sostiene en un Acompañamiento Integral Feminista que coloca en el centro el cuidado colectivo, la autonomía de las mujeres y la defensa del derecho a informar y a la libertad de expresión. Este acompañamiento reconoce que la violencia contra las mujeres periodistas es una consecuencia directa de las desigualdades estructurales y de la asimetría de poder entre mujeres y hombres, y que su erradicación exige respuestas institucionales diferenciadas, integrales y con perspectiva de género. La documentación de las agresiones y la incidencia

ante las instancias responsables de la protección y la justicia buscan no solo atender casos individuales, sino contribuir a la transformación de las condiciones que permiten que estas violencias persistan.

Este informe se presenta, así, como una herramienta de memoria, denuncia y exigencia. Frente a un escenario en el que el discurso de inclusión e igualdad convive con el silenciamiento de las mujeres periodistas, CIMAC reafirma que no hay democracia posible sin libertad de expresión, y que no hay libertad de expresión sin condiciones reales de seguridad, protección, autonomía y justicia para las mujeres que ejercen el periodismo.

PROGRAMA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y GÉNERO

Desde hace más de 18 años, el Programa de Libertad de Expresión y Género de CIMAC trabaja para garantizar que las mujeres periodistas puedan ejercer su derecho a informar y comunicar libres de cualquier forma de violencia. A lo largo de este tiempo, el programa ha consolidado una metodología y experiencia en la documentación, visibilización y atención de las agresiones contra mujeres comunicadoras, así como en la generación de conocimiento especializado desde una perspectiva feminista y de derechos humanos. Con esta trayectoria, CIMAC ha articulado cuatro líneas estratégicas que se complementan entre sí y que permiten una intervención integral:

Estrategia de monitoreo, documentación y análisis de la violencia contra mujeres periodistas desde una perspectiva feminista

Una de las actividades permanentes es la de monitoreo, registro, documentación y análisis de las agresiones cometidas contra mujeres periodistas y comunicadoras en y por el ejercicio de su labor informativa. Esta acción sistemática ha permitido consolidar un acervo robusto de evidencia que da cuenta de las modalidades, patrones y tendencias de la violencia, así como de los contextos y actores que la reproducen.

La estrategia busca comprender de manera integral los impactos multidimensionales que estas agresiones generan en la vida, la seguridad, la integridad física, psicoemocional y espiritual, la libertad y los derechos humanos de las mujeres periodistas, con especial énfasis en su derecho a la libertad de expresión y en las condiciones para el ejercicio periodístico. Parte del reconoci-

miento de que la violencia contra las periodistas es una manifestación simultánea de violencia sociopolítica —orientada a inhibir la circulación de información— y de violencia basada en género, que profundiza desigualdades históricas y coloca a las mujeres en situaciones de riesgo diferenciado.

A través de este enfoque, CIMAC no solo visibiliza la gravedad y especificidad de las agresiones contra las periodistas, sino que también aporta elementos fundamentales para comprender el impacto que estas violencias tienen en la calidad democrática del país y en el derecho colectivo a la información. Esta estrategia constituye un pilar del trabajo institucional y una herramienta clave para impulsar acciones de prevención, protección, investigación e incidencia orientadas a garantizar entornos seguros para las mujeres periodistas.

Estrategia de Acompañamiento Integral Feminista a mujeres periodistas en situación de riesgo

La Estrategia de Acompañamiento Integral Feminista constituye uno de los pilares del Programa de Libertad de Expresión y Género, orientado a brindar apoyo y protección a mujeres periodistas, comunicadoras, colectivas y medios de comunicación dirigidos por mujeres que enfrentan situaciones de riesgo derivadas de su labor informativa. Este acompañamiento se articula de manera estrecha con la documentación de casos de violencia, con el objetivo de incidir en las instancias responsables de la protección y el acceso a la justicia, y de fortalecer procesos que garanticen respuestas integrales, oportunas y con perspectiva de género e interseccional. En particular, se dirige al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a las instancias estatales de protección, a las comisiones de derechos humanos y a las autoridades encargadas de la procuración de justicia, en el marco de sus obligaciones de prevención, protección, investigación, sanción, reparación y garantías de no repetición.

Desde un enfoque feminista y de derechos humanos, la estrategia parte del reconocimiento de que las mujeres periodistas son objeto de ataques, amenazas, hostigamientos, agresiones físicas o digitales y otras formas de violencia que buscan inhibir su trabajo y silenciar su voz. El acompañamiento se fundamenta en la centralidad del cuidado colectivo, la autonomía de las mujeres y la defensa del derecho a informar y a la libertad de expresión, incorporando una mirada que comprende la violencia contra las mujeres como un fenómeno producido por las desigualdades estructurales y la asimetría de poder históricamente existente entre mujeres y hombres.

La estrategia integra acciones que atienden de manera holística las necesidades de las periodistas en riesgo:

- Atención psicosocial especializada, orientada a la contención emocional, la recuperación integral y el fortalecimiento de recursos personales y colectivos para afrontar las diversas expresiones de violencia.

- Acompañamiento y representación ante los mecanismos de protección, tanto a nivel federal (Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas) como estatal, mediante el apoyo en evaluaciones de riesgo, el seguimiento de planes de protección y la gestión de respuestas adecuadas y diferenciadas a las necesidades específicas de las periodistas.

- Asesoría y representación en procesos ante instancias de procuración e impartición de justicia, incluida la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) y las fiscalías estatales, que comprende orientación legal, documentación de los hechos y acompañamiento en las rutas de denuncia y el seguimiento de los casos.

- Acompañamiento y seguimiento ante comisiones de derechos humanos, brindando asistencia en la presentación de quejas y solicitudes, así como ante mecanismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y del Sistema Universal, con el fin de fortalecer la exigibilidad de derechos y promover respuestas institucionales efectivas.

- Comunicación estratégica y fortalecimiento de redes de apoyo, orientadas a visibilizar las agresiones contra mujeres periodistas, posicionar esta problemática en la agenda pública, reconocer y legitimar su labor, y avanzar en la defensa del derecho a la libertad de expresión y de los derechos humanos de las mujeres periodistas. Estas acciones se desarrollan mediante la emisión de pronunciamientos, comunicados y alertas, así como a través de estrategias de incidencia y comunicación directa con embajadas acreditadas en México, con el fin de promover su respaldo, reconocimiento político y acompañamiento. Asimismo, se mantiene una interlocución con la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) y con procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

- Monitoreo, elaboración de análisis de riesgo y diseño de estrategias de protección, orientados

a identificar amenazas, evaluar contextos de vulnerabilidad y construir medidas integrales que respondan a las necesidades específicas de cada periodista, incorporando una perspectiva feminista y preventiva.

- Gestión de fondos de emergencia y acompañamiento en situaciones de desplazamiento forzado, que incluye el apoyo para acceder a recursos urgentes, así como el acompañamiento en procesos relacionados con reubicación temporal, exilio, programas de acogida en el exterior y otras medidas necesarias para salvaguardar la vida, integridad y continuidad profesional de las mujeres periodistas en riesgo extremo.

- Canalización y articulación con organizaciones especializadas, para complementar la atención a mujeres periodistas en riesgo mediante la coordinación con organizaciones de la sociedad civil con experiencia en seguridad digital, acompañamiento jurídico especializado y atención psicosocial, a fin de fortalecer las rutas de protección y garantizar respuestas oportunas, diferenciadas y acordes a las necesidades específicas de cada caso.

De esta manera, CIMAC contribuye a generar condiciones más seguras, dignas y sostenibles para el ejercicio periodístico de las mujeres en contextos marcados por la violencia sociopolítica y la desigualdad de género.

Estrategia de incidencia política y articulación en redes

Esta estrategia busca fortalecer las condiciones estructurales necesarias para garantizar la libertad de expresión y la seguridad de las mujeres periodistas en México. Desde un enfoque feminista y de derechos humanos, esta estrategia impulsa acciones de diálogo, exigibilidad y construcción colectiva de políticas públicas, dirigidas a transformar los contextos de riesgo y promover entornos que respeten y protejan el ejercicio periodístico.

La estrategia se desarrolla a través de la coordinación con una amplia diversidad de actores y espacios de articulación. CIMAC participa activamente en el Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Espacio OSC), así como en alianzas con periodistas, activistas, academia y organizaciones de la sociedad civil, además de redes estatales, nacionales e internacionales dedicadas a la defensa de los derechos humanos de las mujeres, la libertad de expresión y la perspectiva de género. Entre ellas se encuentran la Red Nacional de Periodistas, la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género, diversas redes



Fotografía: Agencia Cima Noticias

estatales de mujeres periodistas y articulaciones como Crecer las Redes de San Luis Potosí. Estas alianzas permiten el intercambio de información, la construcción de posicionamientos conjuntos y el fortalecimiento de la incidencia desde un enfoque colectivo, al tiempo que contribuyen a consolidar y potenciar las propias redes.

Asimismo, la estrategia comprende el diálogo y la incidencia con el cuerpo diplomático acreditado en México, con organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a fin de visibilizar la situación de violencia contra las mujeres periodistas y promover estándares de protección más robustos. En el ámbito nacional, CIMAC mantiene comunicación con instancias

estatales y federales responsables de la protección y garantía de los derechos de periodistas; de esta manera, contribuye a la formulación, evaluación y mejora de políticas públicas, mecanismos de protección y protocolos de actuación.

A través de estas acciones, la estrategia busca influir en marcos normativos, prácticas institucionales y agendas públicas, con el propósito de avanzar hacia un entorno más seguro, igualitario y libre de violencias para las mujeres que ejercen el periodismo. En ese sentido, la incidencia en las agendas públicas incluye el trabajo directo con medios de comunicación para que la violencia, el riesgo y las necesidades de protección sean abordados desde una perspectiva feminista, mediante coberturas específicas que visibilicen las condiciones de riesgo y las agresiones que enfrentan las mujeres periodistas.

Estrategia de formación y fortalecimiento de capacidades en seguridad y protección



Fotografía: Agencia Cima Noticias

Esta última estrategia, pero no menos importante, busca dotar a mujeres periodistas y comunicadoras de herramientas prácticas y conocimientos especializados para prevenir, afrontar y reducir los riesgos asociados a su labor. Desde una perspectiva feminista y psicosocial, esta estrategia promueve procesos de capacitación que integran enfoques de autocuidado, cuidado colectivo, seguridad integral, análisis de riesgos, protección digital, contención emocional y construcción de redes de apoyo.

Las actividades formativas se desarrollan mediante talleres y espacios de intercambio y encuentro que favorecen la reflexión colectiva y el aprendizaje situado, reconociendo los contextos diferenciados de violencia que enfrentan las mujeres periodistas. Esta estrategia contribuye a fortalecer la autonomía, la resistencia y la capacidad de respuesta de las periodistas, al tiempo que impulsa prácticas de cuidado colectivo y entornos más seguros para el ejercicio de la libertad de expresión.

El acompañamiento en cifras: trabajo integral feminista realizado en 2025

82	Mujeres periodistas procedentes de 19 entidades federativas en situación de riesgo fueron atendidas y acompañadas
9	Mujeres periodistas en situación de desplazamiento forzado interno y exilio recibieron acompañamiento
313	Acciones de atención y Acompañamiento Integral Feminista: 18 periodistas acompañadas en procesos de larga temporalidad debido al alto riesgo o graves afectaciones 24 periodistas acompañadas de manera temporal 8 periodistas acompañadas en procesos de carácter puntual 15 periodistas asesoradas en materia de protección, seguridad y libertad de expresión 14 periodistas acompañadas ante el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas 59 acciones de acompañamiento y representación ante el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas 7 acciones de acompañamiento y seguimiento ante instancias de protección estatales 9 acciones de seguimiento ante Comisiones de Derechos Humanos 7 acciones de seguimiento ante fiscalías 4 acciones de incidencia internacional por casos acompañados 2 casos de litigio estratégico 8 casos de asesoría y acompañamiento jurídico 14 mujeres periodistas recibieron atención psicosocial 3 mujeres periodistas en procesos de acogida temporal fuera del país 4 análisis de riesgo 16 periodistas con monitoreo como medida de protección 2 periodistas accedieron al fondo de emergencia de CIMAC 18 acciones de apoyo orientadas a la búsqueda y solicitud de fondos de emergencia externos 15 canalizaciones con otras Organizaciones de la Sociedad Civil
108	Acciones comunicativas preventivas, de respaldo, denuncia y exigibilidad: 24 alertas 13 pronunciamientos 1 pronunciamiento conjunto 1 comunicado 41 postales 28 Infografías

Acciones de incidencia: Reuniones de análisis político y seguimiento al Mecanismo de Protección con organizaciones de la sociedad civil, y actividades de seguimiento permanente de la política nacional en materia de libertad de expresión y derechos humanos:

13 reuniones y acciones de incidencia con el Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Espacio OSC)

13 reuniones de incidencia y articulación con organismos internacionales, cuerpo diplomático acreditado en México, organizaciones de la sociedad civil e instancias de gobierno federales

1 participación en el Primer Encuentro Nacional de la Red de Mecanismos de Protección (Red Pro)

2 participaciones en foros de intercambio y diálogo

1 participación en un conversatorio

Publicaciones:

Diagnóstico “Voces en Resistencia: Impactos de la violencia en la vida de las Periodistas”

Informe “Las formas del asedio: violencia contra mujeres periodistas en el sexenio de López Obrador”

Encuentros y talleres dirigidos a mujeres periodistas y defensoras:

Encuentro Nacional Aliadas: ser visibles y fortalecer las redes de mujeres periodistas.

Encuentro de Beneficiarias del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas: Estrategias para las periodistas

Encuentro Nacional de Mujeres Periodistas, Defensoras y Buscadoras

3 talleres de seguridad y protección integral feminista

ANÁLISIS DE CONTEXTO

La llegada de Claudia Sheinbaum Pardo a la presidencia de México no solo es un hecho histórico por ser la primera mujer —en 200 años de independencia— en ocupar la silla presidencial, sino por la oportunidad de realizar cambios estructurales para transformar las condiciones de violencia generalizada, impunidad, corrupción y la crisis en materia de derechos humanos que atraviesa el país. Así como garantizar el avance y consolidación de los derechos humanos de las mujeres.

En el marco de la presentación de su agenda de trabajo, la presidenta afirmó que “es tiempo de mujeres”, planteando una serie de directrices encaminadas a promover los derechos de las mujeres en distintos niveles, que incluyen reformas constitucionales, programas sociales, campañas de comunicación y herramientas pedagógicas:

- Se firmó un decreto para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, su derecho a una vida libre de violencia, la obligatoriedad de la perspectiva de género en seguridad y justicia, la paridad de género en el gobierno y la prohibición de brecha salarial por razón de sexo.
- Se fortaleció la institucionalidad, transformando el Instituto de la Mujeres a Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), con rango federal. Con ello, se aumentó el presupuesto y las facultades de la nueva Secretaría.
- Se lanzó una campaña permanente titulada “¡Es tiempo de mujeres sin violencia! ¡Súmate y transforma!”¹, con el objetivo de visibilizar las

violencias cotidianas que viven las mujeres y fomentar la prevención.

- Se redactó y distribuyó de manera gratuita la “Cartilla de Derechos de las Mujeres”².
- Se creó la “Red Nacional de Tejedoras de la Patria” de mujeres voluntarias que promueven redes de apoyo comunitarias, así como el liderazgo y el empoderamiento económico.
- En cuanto a los programas sociales, se ha priorizado la entrega de programas de vivienda y derechos agrarios a mujeres campesinas, y se amplió la pensión para mujeres mayores de entre 60 y 63 años con el programa “Mujeres Bienestar”.

A la lista de acciones de carácter institucional se han sumado actos simbólicos que reconocen y visibilizan a las mujeres en diferentes ámbitos. Si bien los avances en materia de política pública son relevantes para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, es necesario destacar que esto coexiste con una problemática generalizada y persistente de violencia e impunidad en el país, la cual carece

¹ Secretaría de Gobernación. “Es tiempo de mujeres sin violencia”: Presidenta Claudia Sheinbaum. Versión estenográfica de la conferencia matutina de la Presidenta Claudia Sheinbaum.
<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/es-tiempo-de-mujeres-sin-violencia-presidenta-claudia-sheinbaum>

² Secretaría de Gobernación. *Presidenta Claudia Sheinbaum presenta la Cartilla de Derechos de las Mujeres en el marco del 8M*. Versión estenográfica de la conferencia matutina de la Presidenta Claudia Sheinbaum.
<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidenta-claudia-sheinbaum-presenta-la-cartilla-de-derechos-de-las-mujeres-en-el-marco-del-8m?idiom=es-MX>

de un reconocimiento explícito por parte del gobierno federal. Aunque la crisis de derechos humanos es transexenal, el número de víctimas de graves violaciones a derechos humanos sigue creciendo.

Durante los primeros 100 días de gobierno, Sheinbaum firmó una serie de compromisos, incluyendo acciones para garantizar la libertad de expresión y la protección a personas periodistas³. Sin embargo, a más de un año, no vemos avances sustantivos al respecto, al contrario, la violencia en contra de quienes ejercen el periodismo ha ido en aumento.

Considerando que “estamos en tiempo de mujeres”, resulta relevante destacar que, en el contexto político nacional, 13 de los 32 estados, son actualmente gobernados por mujeres, en su mayoría provenientes del partido en el gobierno, Movimiento de Regeneración Nacional (Morena): Aguascalientes (PAN), Baja California (Morena), Campeche (Morena), Chihuahua (PAN), Colima (Morena), Ciudad de México (Morena), Guanajuato (PAN), Guerrero (Morena), Estado de México (Morena), Tlaxcala (Morena), Morelos (Morena), Veracruz (Morena) y Quintana Roo (Morena).

Por primera vez en la historia de México, la configuración del poder político tiene, en sus niveles más altos de toma de decisión, a un número significativo de mujeres, particularmente en estados que enfrentan crisis de seguridad, gobernabilidad, criminalidad, impunidad y violencia. Frente a este escenario, las gobernadoras tienen el reto de implementar estrategias y políticas públicas para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, garantizar el ejercicio de sus derechos humanos y mejorar sus condiciones de vida.

Tras una revisión de sus programas estatales de género y documentos oficiales de planeación, así como de los ejes centrales de sus políticas de género y derechos humanos, encontramos algunas coincidencias: fortalecimiento de programas estatales de prevención y atención a la violencia, capacitación policial; en la Ciudad

de México destaca la creación de un Sistema Público de Cuidados. Aunque en la mayoría de los estados se implementan diversas estrategias para fortalecer los mecanismos de atención, prevención y acceso a la justicia, el alcance de estas acciones es limitado frente a la magnitud de la violencia estructural que viven las mujeres en el país.



Fotografía: Agencia Cima Noticias

³ Espacio OSC. (2025). *A 100 Días del Gobierno de Claudia Sheinbaum: Urge un Plan de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*.

<https://espacio.osc.mx/2025/01/14/a-100-dias-del-gobierno-de-claudia-sheinbaum-urge-un-plan-de-proteccion-a-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas/>

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares⁴, el 70,1 % de las mujeres de 15 años o más ha sufrido al menos una forma de violencia a lo largo de su vida; 2024 registró una cifra de 797 casos de feminicidio. Por otro lado, hasta marzo de 2025 existen 29,024 mujeres desaparecidas registradas en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas (RNPDO)⁵. Estas cifras no solo evidencian la profundidad de la crisis de derechos humanos, sino que revelan un entorno especialmente riesgoso para quienes, además de ser mujeres, ejercen profesiones vinculadas a la libertad de expresión y la defensa de derechos humanos.



Fotografía: Diana Hernández Gómez

En este contexto, las mujeres periodistas enfrentan un doble riesgo: por un lado, la violencia estructural de género presente en todos los espacios y, por el otro, la violencia específica asociada a su labor informativa, especialmente en territorios donde confluyen intereses políticos, criminales y económicos. La combinación de ambos factores coloca a las periodistas en situaciones de vulnerabilidad que no han sido suficientemente atendidas ni reconocidas por las autoridades. Como veremos en este informe, aunque la narrativa oficial de “tiempo de mujeres” es importante en términos simbólicos, de representación política y ampliación de derechos, contrasta con una realidad donde ejercer el periodismo siendo mujer implica enfrentarse a múltiples violencias y un riesgo inminente, sin que esto figure con claridad y prioridad en la agenda de la actual administración.

⁴Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

⁵ Rayón G. Wendy. (2025). *México cerró el 2024 con 797 feminicidios: Casos aumentaron en el norte del país*.

<https://cimacnoticias.com.mx/2025/02/27/mexico-cerró-el-2024-con-797-feminicidios-casos-aumentaron-en-el-norte-del-pais/#:~:text=M%C3%A9xico%20cerr%C3%B3%20el%202024%20con,pa%C3%ADs%20-2D%20cimacnoticias.com.mx>

**LA VIOLENCIA
EN CIFRAS:
AGRESIONES
CONTRA MUJERES
PERIODISTAS
EN 2025**

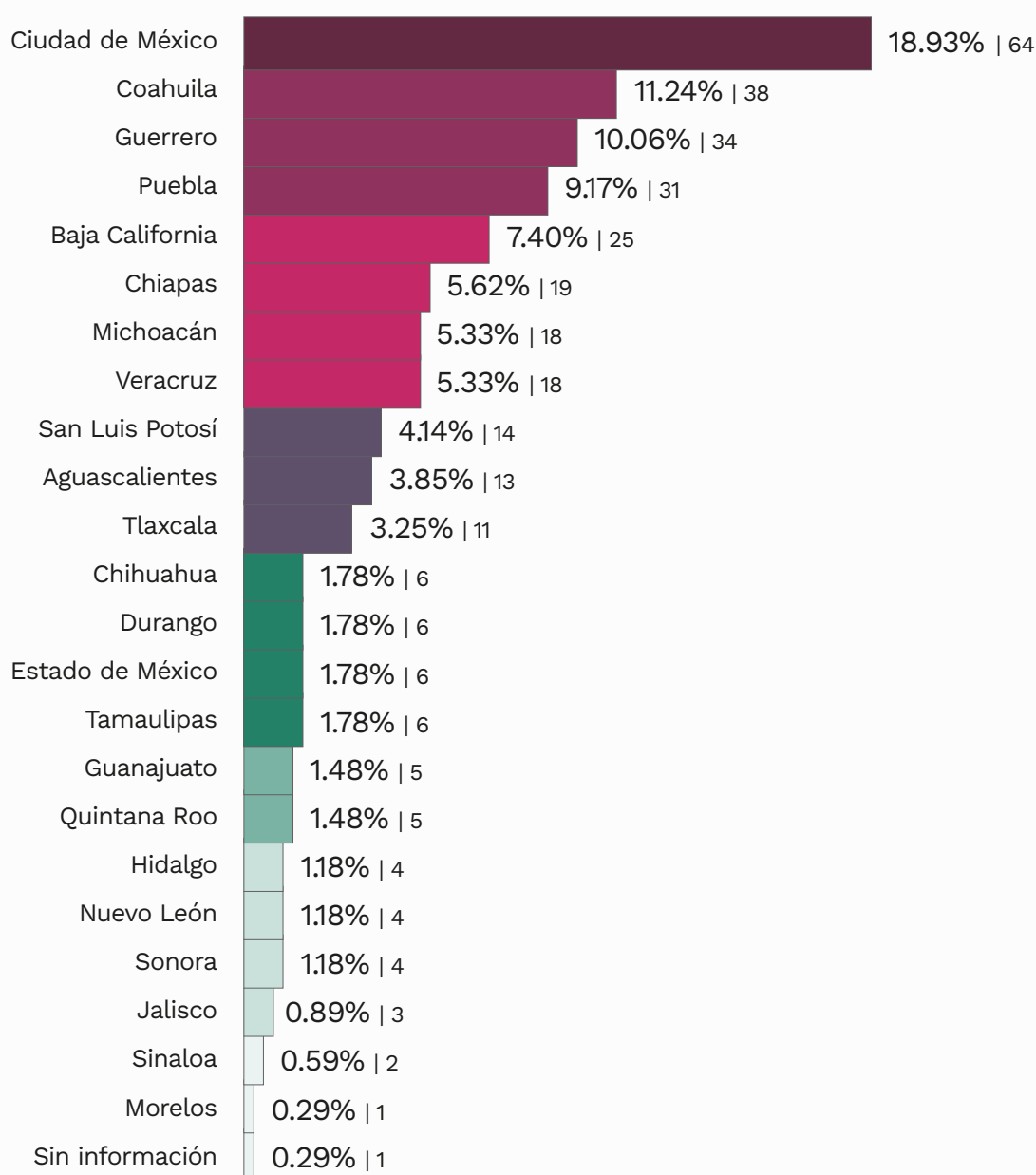
En este capítulo presentamos el análisis cuantitativo de las agresiones contra mujeres periodistas documentadas por CIMAC a lo largo de 2025. Las cifras que aquí exponemos no deben leerse como datos aislados, sino como expresiones de relaciones de poder, omisiones institucionales, y condiciones históricas y estructurales que configuran un entorno cada vez más adverso para las mujeres que ejercen el periodismo en México.

El apartado desagrega las agresiones registradas según entidades federativas, tipos de agresiones contra la libertad de expresión de las mujeres periodistas, tipos y modalidades de violencia, personas agresoras, cargos desempeñados por las periodistas al momento del ataque, tipo de cobertura, temas de investigación y fuentes de información. Este ejercicio permite identificar patrones, recurrencias y diferencias territoriales y profesionales, así como dimensionar el impacto diferenciado que la violencia tiene sobre las trayectorias laborales y vitales de las mujeres periodistas.

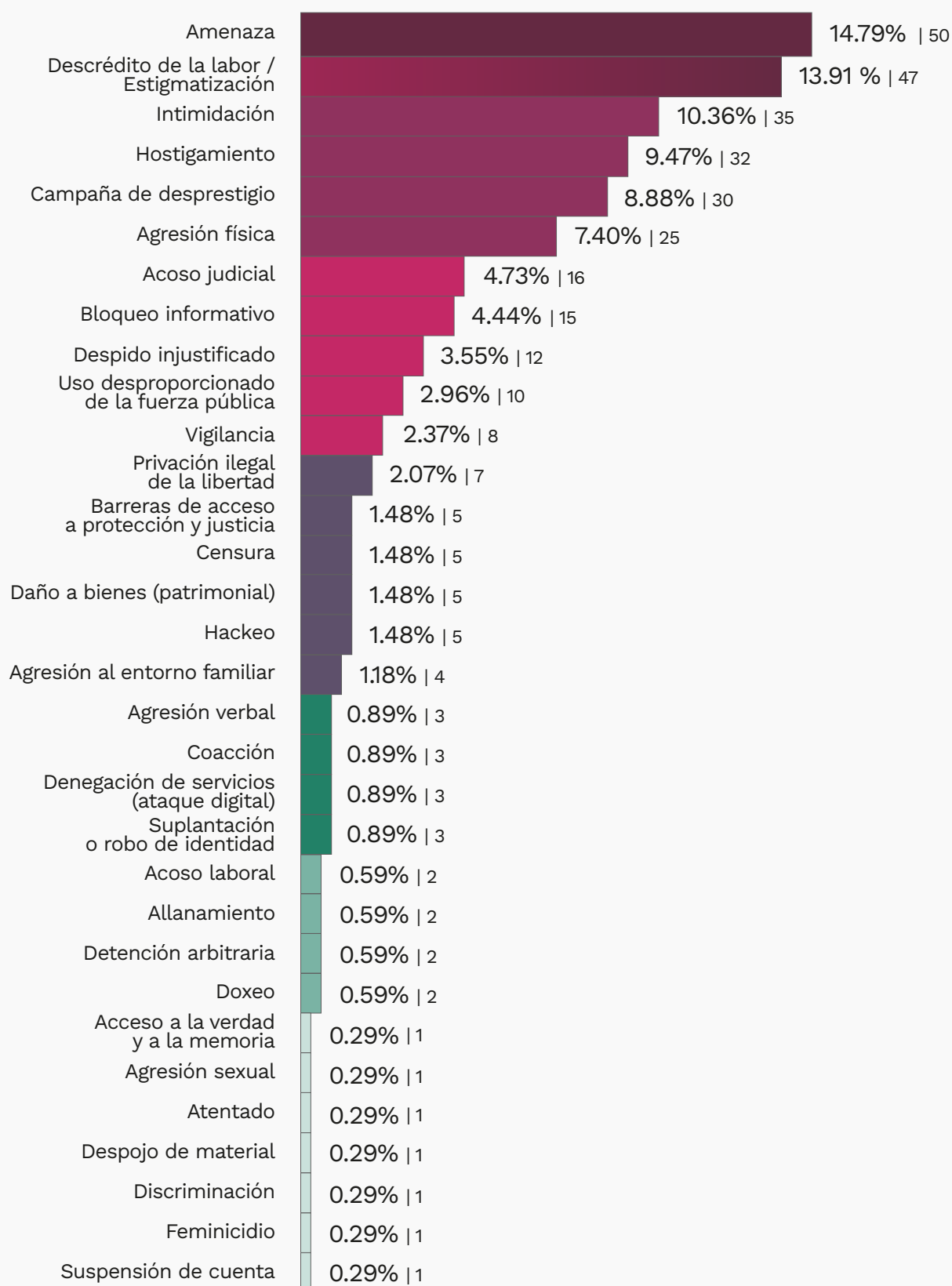
En términos comparativos, los datos evidencian un incremento significativo de las agresiones contra mujeres periodistas en los primeros años de los gobiernos federales pasado y presente. Mientras que de enero a diciembre de 2019 –primer año del sexenio de Andrés Manuel López Obrador– CIMAC documentó 154 agresiones, en el mismo periodo de 2025 –primer año del gobierno encabezado por

Claudia Sheinbaum Pardo– se registraron 338 agresiones. Este aumento no puede explicarse únicamente por una mayor visibilización o capacidad de denuncia, sino que refleja un contexto de intensificación de la violencia y un debilitamiento institucional para responder a esa crisis, en un escenario donde el discurso de reconocimiento hacia las mujeres convive con condiciones persistentes de desprotección.

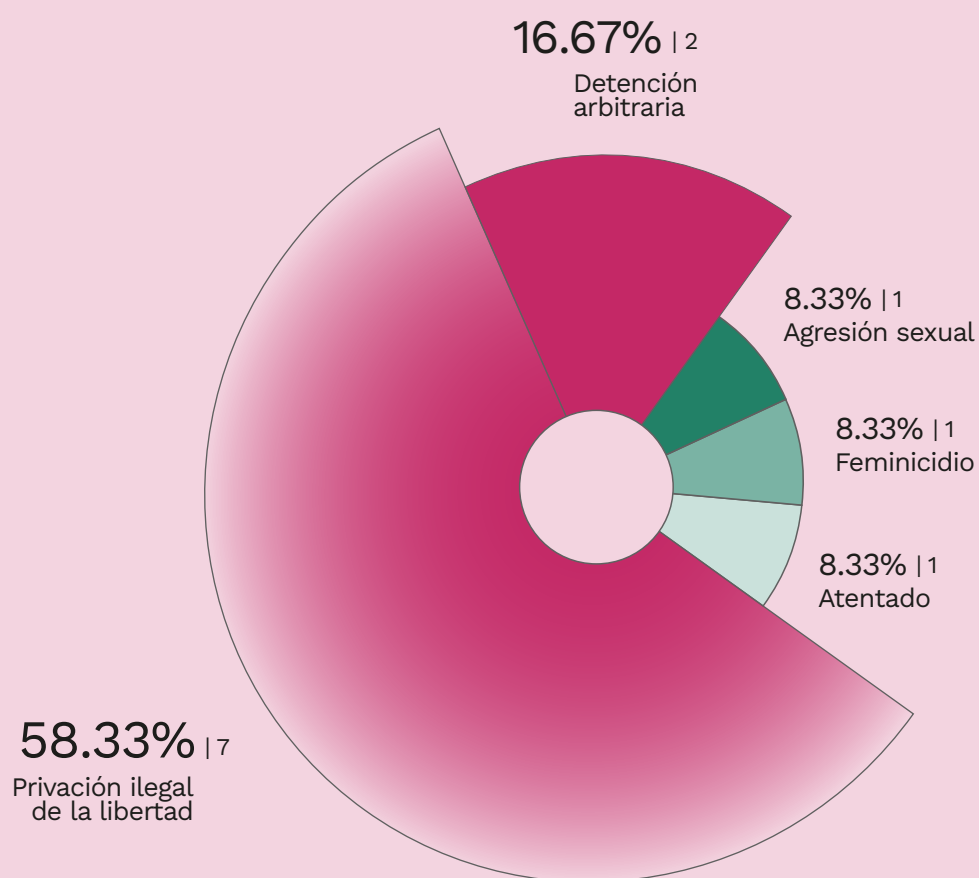
Agresiones por estado

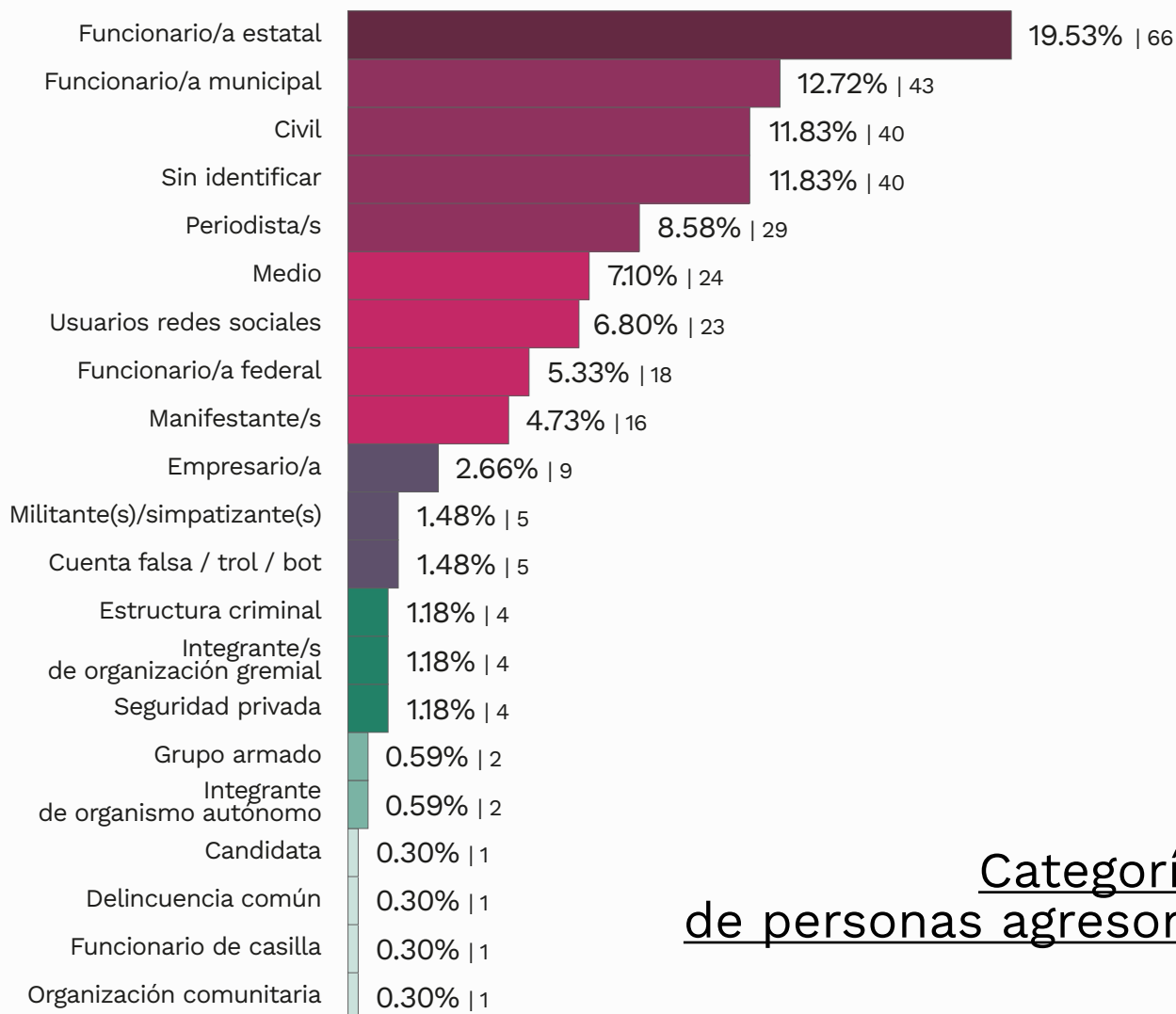


Tipos de agresiones contra la libertad de expresión de las mujeres periodistas

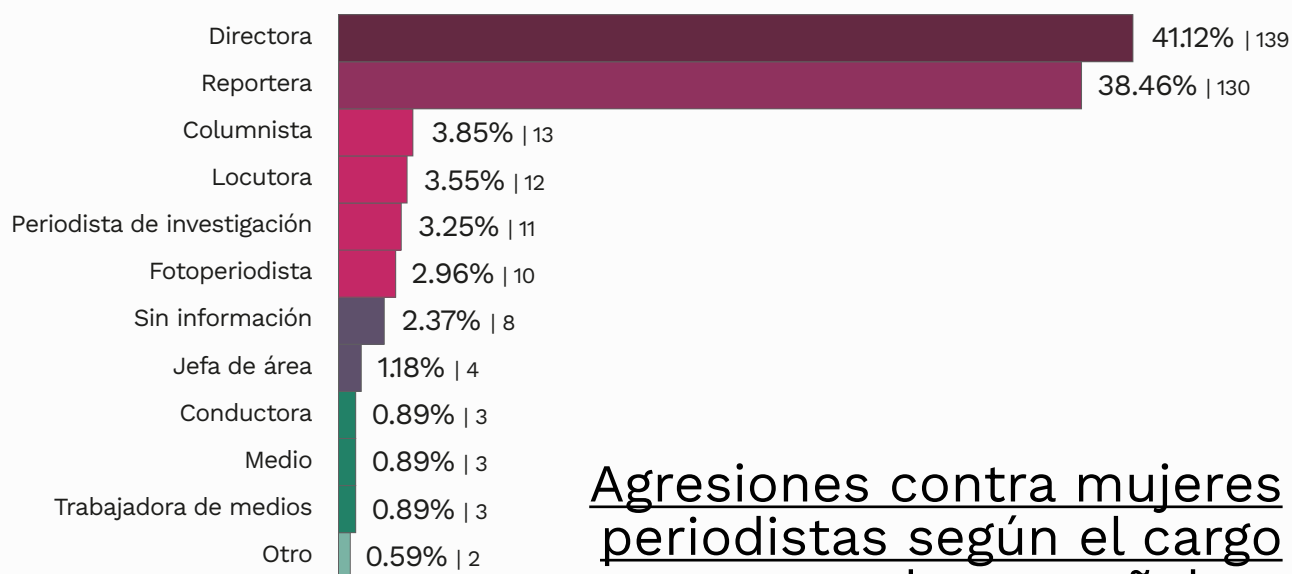


Graves violaciones a los derechos humanos



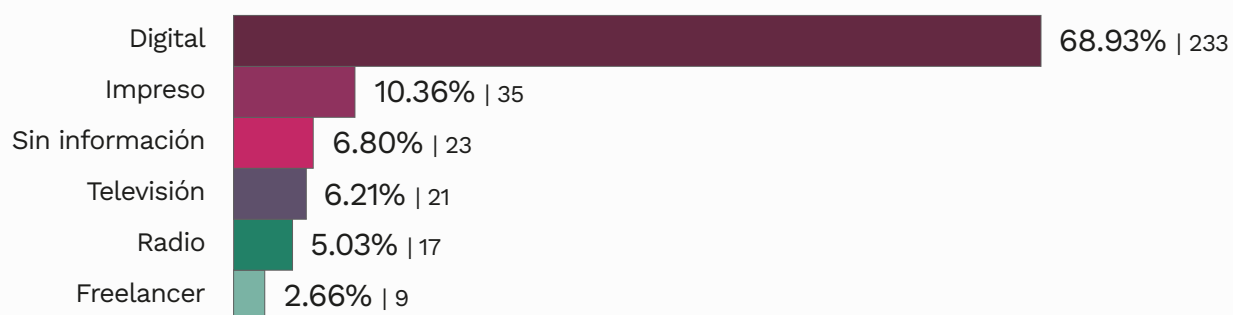


Categorías de personas agresoras

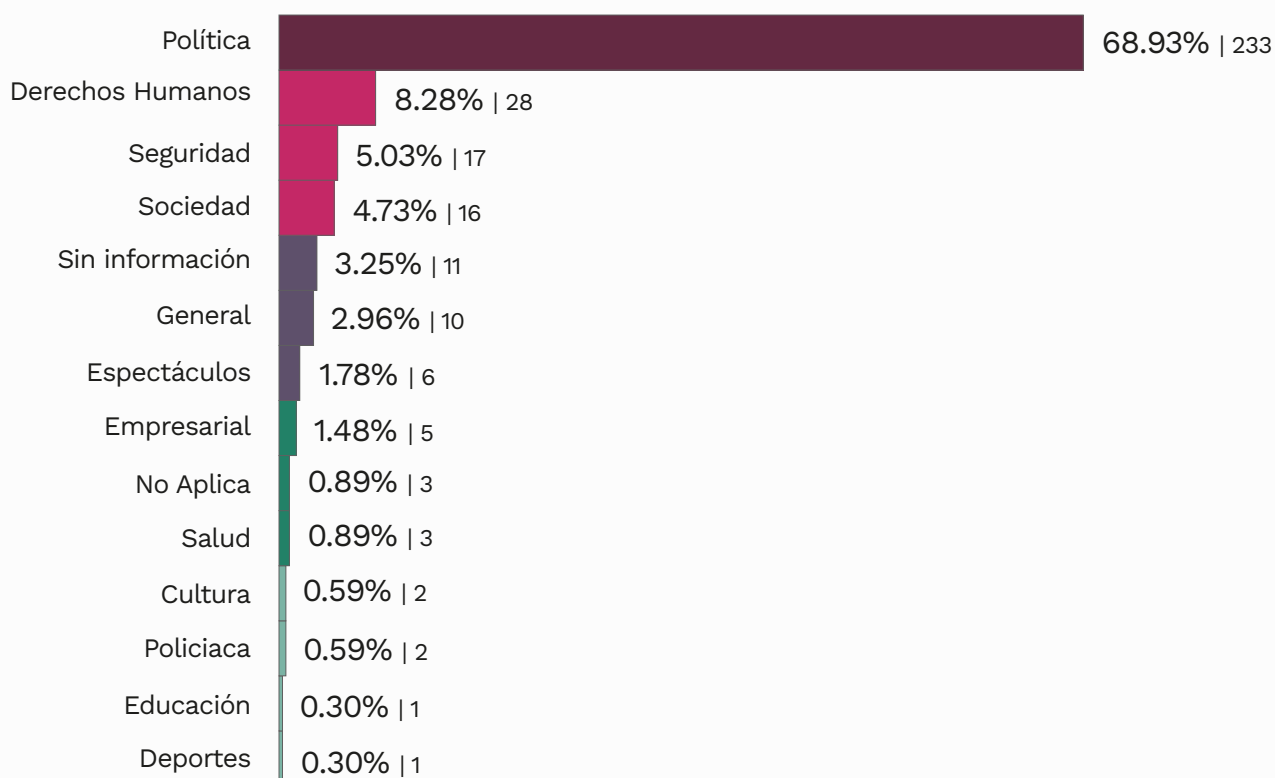


Agresiones contra mujeres periodistas según el cargo que desempeñaban al momento del ataque

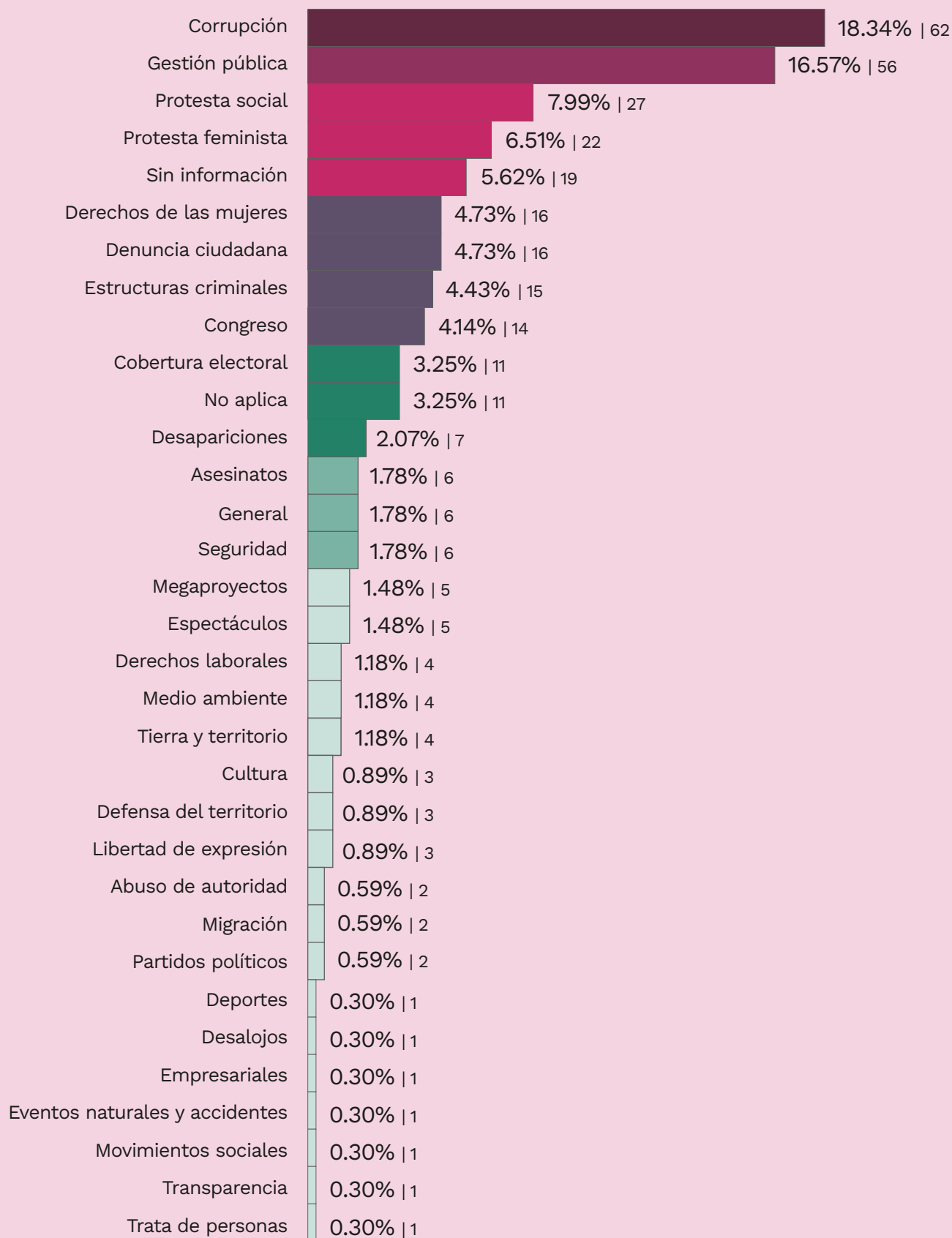
Tipo de medio al que pertenecían las mujeres periodistas al momento de la agresión



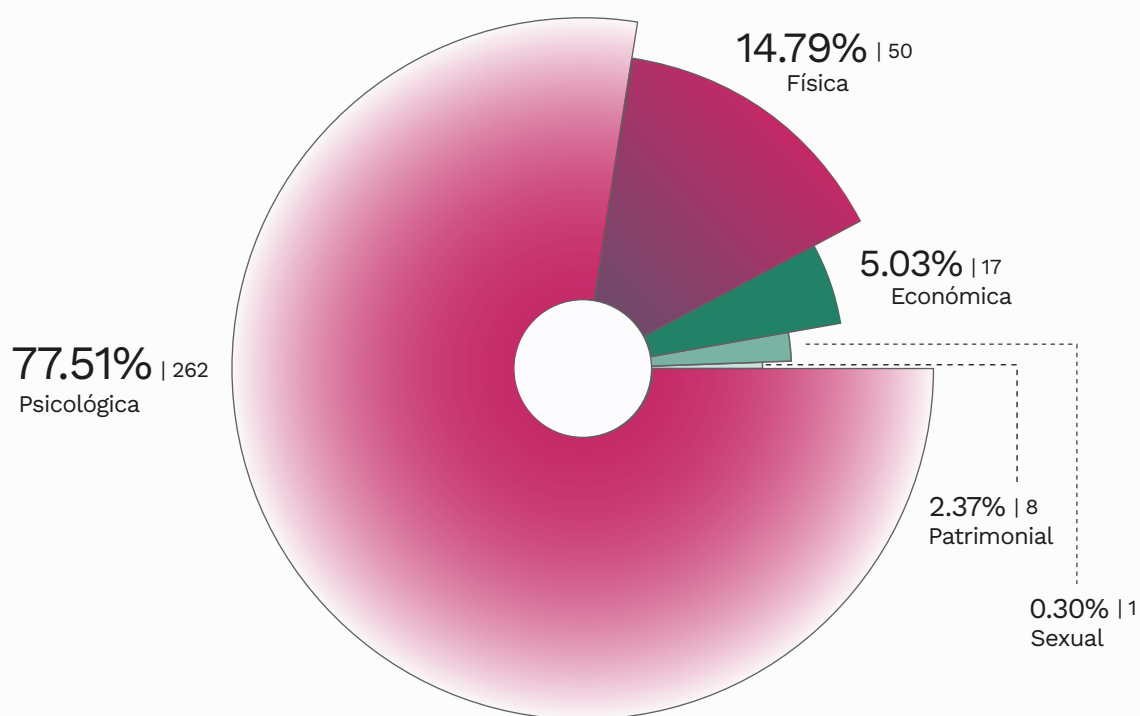
Fuentes de investigación



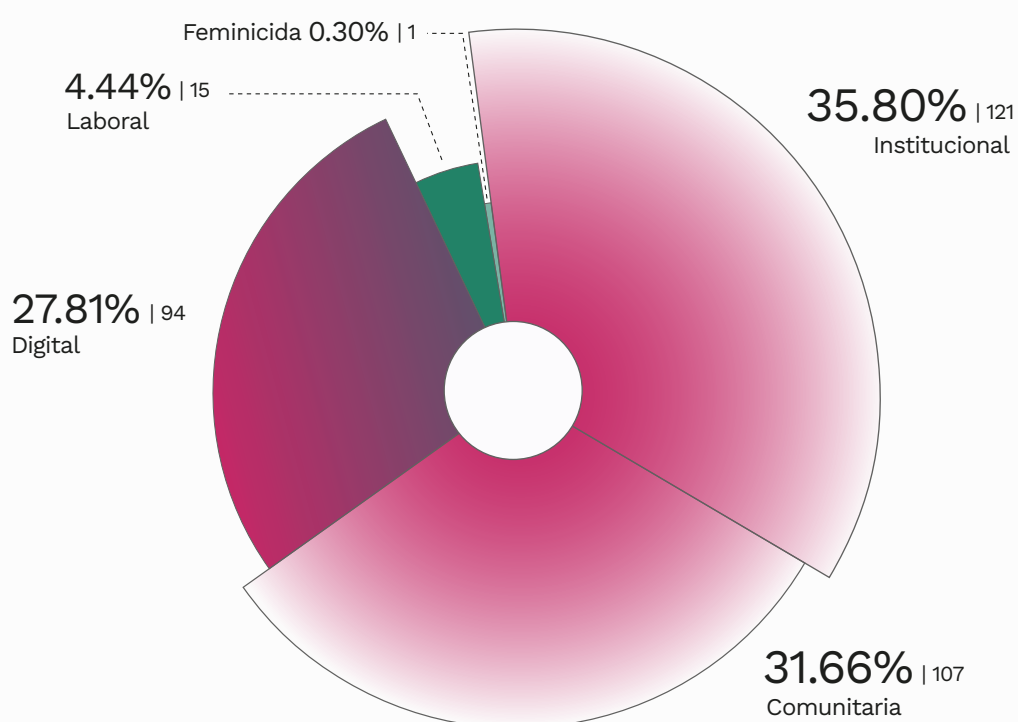
Tipo de investigación o cobertura



Violencia de género en las agresiones contra la libertad de expresión



Espacio donde se ejerció la violencia



TENDENCIAS Y PATRONES DE LA VIOLENCIA

De acuerdo con el registro y documentación de CIMAC, entre 2024 y 2025 observamos un incremento sostenido y preocupante en las agresiones contra mujeres periodistas en y por el ejercicio de su labor a lo largo y ancho del país. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 registramos 338 casos de agresiones, lo que representa un récord histórico y supera las 245 agresiones registradas en el mismo periodo en 2020, que hasta ahora ocupaba el primer lugar. Esto refleja un patrón persistente de violencia hacia las mujeres que ejercen el periodismo. Además del incremento del número total de casos, identificamos una mayor diversidad de actores como perpetradores y de formas de violencia, configurando un entorno cada vez más complejo y hostil para el ejercicio de la libertad de expresión.

Un aspecto que se mantiene vigente y que observamos a lo largo del sexenio de Andrés Manuel López Obrador, es la marcada concentración geográfica de los casos de violencia contra mujeres periodistas. De acuerdo con nuestro registro, la Ciudad de México concentra el mayor número de agresiones documentadas. Sin embargo, esta constatación requiere una precisión fundamental.

Esta concentración no implica necesariamente que la Ciudad de México sea, en términos absolutos, el territorio más peligroso para ejercer el periodismo en comparación con entidades federativas atravesadas por altos niveles de violencia sociopolítica y criminal, como Michoacán, Tamaulipas, Chiapas, Sinaloa o Guerrero. Por el contrario, como se ha señalado en el reportaje “Cronistas de la necropolítica”⁶ de CIMACNoticias, en diversos contextos con fuerte presencia y control de estructuras criminales, existen

condiciones que inhiben la denuncia, la documentación y la visibilización de las agresiones, lo que se traduce en un subregistro sistemático de los casos.

Además, la Ciudad de México se ha constituido como un espacio de acogida para mujeres periodistas desplazadas internamente por motivos de seguridad, así como un polo de atracción derivado del centralismo político, mediático y económico del país. Esta confluencia de factores (diversidad de coberturas, presencia de medios, posibilidades de denuncia y condiciones de recepción y acogida) explica, en buena medida, la alta concentración de casos documentados en la capital.

Las cifras que analizamos desde CIMAC confirman que la violencia contra las mujeres periodistas es un fenómeno extendido y estructural que se presenta de manera diferenciada en todo el territorio nacional. Dichos datos reflejan tanto la persistencia como el agravamiento de las condiciones de riesgo que enfrentan las periodistas y

⁶ CIMAC Noticias. (s. f.). *Cronistas de la necropolítica*.
<https://cimacnoticias.com.mx/cronistas-de-la-necropolitica/>

visibilizan una falla en la política de protección y prevención con perspectiva de género. Aun cuando se ha desarrollado institucionalidad en la materia, la débil o nula transversalización del enfoque de género las desprotege y facilita que la violencia siga escalando.

Asimismo, las formas de violencia que hemos documentado ponen en evidencia una reconfiguración de los mecanismos de ataque contra las mujeres periodistas. Si bien la violencia psicológica se mantiene como la modalidad más recurrente de control, censura y silenciamiento, en 2025 las amenazas y las campañas de desprestigio fueron las agresiones más frecuentes, seguidas de la intimidación y el hostigamiento. Estas acciones buscan obstaculizar la labor profesional de las periodistas y limitar su participación en el espacio público.

Pese a que en 2025 la violencia física mostró una disminución relativa con respecto a 2024, este cambio no representa una mejora en las condiciones de seguridad, sino un desplazamiento hacia formas simbólicas y psicológicas de agresión. Estas modalidades tampoco implican una reducción del riesgo, sino una transformación de los mecanismos de censura hacia estrategias más sutiles, difíciles de rastrear, denunciar y sancionar.

Las campañas de desprestigio y la estigmatización continúan siendo herramientas recurrentes de deslegitimación utilizadas para socavar la credibilidad de las mujeres periodistas ante la opinión pública, generando entornos de desconfianza, aislamiento y autocensura. El descrédito proviene principalmente de personas funcionarias públicas, quienes reproducen discursos estigmatizantes tanto en espacios comunitarios e institucionales como en plataformas digitales.

En el ámbito comunitario e institucional, las agresiones se han manifestado en conferencias de prensa, entrevistas o declaraciones oficiales, donde las periodistas fueron ridiculizadas o señaladas públicamente como represalia por hacer cuestionamientos críticos. Documentamos casos en los que algunas autoridades locales desvían la atención de los temas de interés público hacia aspectos personales o de apariencia física de las periodistas, reproduciendo discursos misóginos y discriminatorios. Utilizan expresiones como “no me aportas nada, tú vienes aquí a ser grilla” o “tu periodismo debe ser imparcial para

ser profesional”, con el propósito de desacreditar su trabajo y restar legitimidad a sus argumentos.

También registramos episodios en los que personas servidoras públicas adoptaron actitudes confrontativas hacia la prensa, negándose a responder preguntas o calificando las entrevistas como “tendenciosas”. Este tipo de conductas refuerza la narrativa de desprestigio hacia las mujeres periodistas y envía un mensaje intimidante al resto del gremio.

En Jalisco, por ejemplo, un regidor publicó un video en el que señalaba a un medio específico y mencionaba directamente a su cofundadora, lo que desató una ola de comentarios en redes sociales que promovían el odio y la desconfianza hacia su trabajo, con frases como “recibe pagos” o “vende su línea editorial”.

El descrédito ejercido por otros periodistas o medios de comunicación también se ha consolidado como una práctica preocupante. A través de notas, comentarios o publicaciones en redes sociales, se busca distorsionar investigaciones, minimizar denuncias o desacreditar el trabajo de sus colegas. Esta forma de violencia no solo genera un ambiente laboral hostil, sino que perpetúa estructuras patriarcales dentro del gremio, lo que refuerza las barreras que enfrentan las mujeres para ejercer su profesión en condiciones de igualdad y seguridad.

Un ejemplo de ello son los ataques sistemáticos en redes sociales hacia mujeres periodistas, quienes son objeto de insultos y expresiones misóginas, en ocasiones provenientes de otros comunicadores. Las agresiones digitales dirigidas a ellas incluyen calificativos como “feminista resentida”, “necesitada de atención masculina” o “textoservidora”. En otro caso, una periodista fue víctima de una campaña de difamación en TikTok, donde se difundieron imágenes personales acompañadas de frases violentas y vejatorias.

Las amenazas directas se concentran principalmente en el espacio comunitario, donde las periodistas son interceptadas por vehículos con hombres armados o intimidadas por personas servidoras públicas —en su mayoría policías— durante coberturas informativas. En diversas ocasiones, los agresores se desplazan en grupo y se dirigen a las periodistas por su nombre, lo que evidencia acciones premeditadas.

Durante coberturas en zonas de riesgo, hemos documentado incidentes en los que hombres armados o elementos policiales increpan a las periodistas con frases como *“aquí no vas a venir a escribir pendejadas”* o *“tengan cuidado con lo que escriben”*, acompañadas del manejo intimidante de armas como acto de amedrentamiento. Estas agresiones evidencian el uso combinado de fuerza simbólica y física para inhibir la cobertura de hechos delictivos o temas de interés público. Al combinar vigilancia, hostigamiento y amenazas verbales, se busca infundir miedo y desalentar la cobertura de temas sensibles como seguridad, corrupción o estructuras criminales.

También hemos registrado casos en los que las amenazas se mezclan con actos de censura directa. En una ocasión, la directora de un medio fue interceptada por dos hombres que la obligaron a detener su vehículo, le mostraron un ejemplar de su propio periódico y le advirtieron: *“estas notas no pueden publicarse, ni una más”*. El reportaje abordaba presuntos actos de corrupción en un ayuntamiento local. Este tipo de ataques revelan una clara intención de ejercer control mediático a través de amenazas.

“Las campañas de desprestigio y la estigmatización continúan siendo herramientas recurrentes de deslegitimación utilizadas para socavar la credibilidad de las mujeres periodistas ante la opinión pública, generando entornos de desconfianza, aislamiento y autocensura.”

Las amenazas no se limitan al espacio físico. En algunos casos, las periodistas encuentran objetos o mensajes de advertencia colocados en sus vehículos o domicilios. En Puebla, una periodista halló un arma de juguete sobre el parabrisas de su automóvil; otra periodista recibió llamadas y mensajes intimidatorios de funcionarios municipales, quienes le exigían modificar el contenido publicado por el medio que dirige. En otros casos, las amenazas se extienden hacia los equipos de trabajo. Reporteras han registrado llamadas anónimas con mensajes como *“dile a tu directora que se cuide”*, enviadas tanto a números personales como a los conmutadores de los medios, lo que evidencia un patrón de acoso sostenido y coordinado.

Asimismo, algunas periodistas han recibido amenazas directas por mensaje o llamadas telefónicas, en las que se les advierte que *“dejen de publicar”* o *“se van a morir”*. En uno de los casos documentados, una periodista fue amenazada tras difundir un boletín judicial. Recibió mensajes que decían *“si no quita la publicación, iremos hasta su casa”*, mostrando la persistencia de prácticas amenazantes, incluso ante información de carácter público.

En otras situaciones, cuando las agresiones provienen de colegas del gremio o comunicadores utilizan sus plataformas para reproducir discursos de odio y difamación, recurriendo a ataques personales y a la difusión de información privada o falsa sobre las periodistas y sus familiares. En un caso que acompañamos, un periodista realizó una transmisión en vivo en la que insultó a una colega y a su familia, con expresiones misóginas y difamatorias dirigidas a desacreditar su labor y su credibilidad profesional. En la transmisión profirió insultos, propagó información falsa sobre sus familiares y lanzó comentarios amenazantes.

De manera similar, un medio digital publicó en redes sociales contenido falso y ofensivo contra un grupo de periodistas, acompañado de sus nombres, fotografías y los medios a los que pertenecen. En la publicación se les acusa de *“extorsionar gobiernos”* y se les advierte con frases como *“sigan provocando, sigan jalándole la cola al gato... luego no digan que no se los advertí”*, reproduciendo un discurso de odio y amenazas veladas que buscan amedrentar y desacreditar su labor informativa.



Fotografía: Agencia Cima Noticias

Además de las amenazas directas, es frecuente que las periodistas sean objeto de actos de intimidación, los cuales suelen presentarse como represalias por investigaciones o publicaciones recientes. En numerosos casos, las agresiones provienen de personas aludidas en los contenidos periodísticos o de su entorno cercano —como abogados o familiares—, quienes buscan ejercer presión para que se retire o modifique la información difundida.

No obstante, no todas las agresiones provienen de actores identificables. También se han documentado ataques perpetrados por personas anónimas, tanto en el espacio comunitario como en el digital. Este anonimato incrementa la condición de vulnerabilidad de las periodistas y obstaculiza el acceso a la justicia y a la protección. La dificultad para presentar denuncias y para identificar a los responsables representa un desafío particularmente preocupante. En algunos casos, se presume que las agresiones son ejecutadas por terceros contratados o financiados, lo que complejiza aún más la trazabilidad de los hechos y el acceso a la justicia.

El entrecruce entre los espacios comunitario y digital muestra cómo la violencia se traslada de un ámbito a otro, lo que genera un ciclo de hostigamiento que desdibuja las fronteras, y genera una banda sin fin de lo público a lo privado y de lo privado a lo público. Por ejemplo, la violencia digital se manifiesta a través de amenazas

directas durante transmisiones en vivo, como el caso de una periodista que recibió el mensaje “te van a matar” mientras realizaba una emisión informativa, lo que generó temor e inseguridad en tiempo real. De esta manera, el entorno digital no solo amplifica la violencia, sino que se convierte en una extensión del control social y simbólico que históricamente se ha ejercido sobre las mujeres.

Durante 2025, el espacio digital registró un incremento significativo en la incidencia de agresiones, consolidándose como uno de los entornos más hostiles para el ejercicio periodístico de las mujeres. Las periodistas fueron objeto de hostigamiento a través de llamadas, mensajes y campañas de desprestigio en redes sociales, caracterizadas por comentarios misóginos y difamatorios. Si bien en 2024 CIMAC documentó y acompañó múltiples casos de violencia digital, en 2025 este tipo de agresiones aumentó considerablemente, situando al espacio digital casi a la par del comunitario en términos de frecuencia.

La facilidad con la que se propagan estos ataques, aunada a la ausencia de mecanismos eficaces de prevención, protección y sanciones reales, perpetúa la impunidad de los agresores y amplifica la violencia sin consecuencias legales inmediatas. Esta tendencia evidencia cómo el control y la censura se han adaptado a las nuevas dinámicas tecnológicas, extendiendo las formas de violencia más allá del espacio físico y

consolidando un entorno de riesgo permanente para las mujeres periodistas.

Asimismo, varios de los casos documentados en 2025 muestran un aumento en la frecuencia y la explicitud de los ataques con connotación misógina, particularmente en el discurso público y en las redes sociales. La violencia contra las mujeres periodistas en el espacio digital combina factores de género, poder político y desigualdad estructural, afectando de manera diferenciada a quienes ejercen su labor fuera de la capital, en medios independientes o en la cobertura de temas sensibles como seguridad, derechos humanos o corrupción.

En este contexto, se registraron agresiones directas que buscan desacreditar y dañar la integridad personal, familiar y profesional de las periodistas utilizando lenguaje misógino. Un ejemplo de ello ocurrió durante una transmisión en vivo, cuando un comunicador lanzó insultos contra una periodista y su familia. Recurrió a descalificaciones sobre su vida personal y difundió afirmaciones sobre su vida sentimental. Ninguna de estas declaraciones fue acompañada por evidencia, y su difusión tuvo como único propósito desprestigiar a la periodista mediante estigmas de género y señalamientos infundados.

De manera paralela, una página en redes sociales difundió un video generado con inteligencia artificial (IA) en el que se simula a la periodista besando al mismo comunicador. La circulación de contenido manipulado mediante IA, utilizado para sexualizar o ridiculizar a mujeres periodistas, constituye una modalidad emergente de violencia digital que amplifica los riesgos existentes y afecta su seguridad, credibilidad y bienestar emocional.

En otro caso, una periodista publicó un mensaje en redes sociales expresando solidaridad ante diversas agresiones dirigidas contra periodistas mujeres. Como respuesta, un empresario con amplia presencia mediática difundió mensajes en los que se refirió a ellas con expresiones como “bruja” y “perras”, reforzando patrones de violencia simbólica y legitimando el uso de lenguaje degradante contra mujeres en el espacio público.

En otro caso que documentamos, un grupo de mujeres periodistas interpuso una denuncia formal contra un conductor de un medio estatal, tras registrar más de 300 publicaciones con ataques directos contra ellas. En dichos mensajes fueron calificadas como “pluma rancia”, “mente deficiente”, “mercantilista de la porno-miseria y apología del narcotráfico”, “cabecita maltrecha” y “mesa de rábano”, entre otras expresiones. La denuncia fue ampliada luego de la difusión de fotografías personales y de agresiones dirigidas también a familiares de las periodistas.

Estos casos evidencian cómo los ataques misóginos se han normalizado en el discurso público y cómo las plataformas digitales son utilizadas para amplificar discursos degradantes, difundir desinformación y ejercer violencia simbólica y sexual contra mujeres periodistas. La persistencia de estos patrones exige respuestas institucionales integrales que garanticen la protección, la reparación y la no repetición.

“Durante 2025, el espacio digital registró un incremento significativo en la incidencia de agresiones, consolidándose como uno de los entornos más hostiles para el ejercicio periodístico de las mujeres.”

El contexto de violencia que enfrentan las mujeres periodistas no se limita a las agresiones convencionales, como amenazas directas, campañas de desprestigio o bloqueos informativos. En los últimos años han surgido formas más complejas de hostigamiento, entre ellas, el acoso judicial que se ha consolidado como una estrategia para inhibir la libertad de expresión y desgastar a las periodistas profesional, emocional y económicamente. Este tipo de violencia, impulsada en muchos casos desde estructuras institucionales, busca deslegitimar su trabajo y enviar un mensaje disuasivo al resto del gremio.

Acoso judicial: práctica orientada a restringir la libertad de expresión y el ejercicio periodístico

Durante este año, documentamos 16 casos de acoso judicial. Desde CIMAC identificamos que las agresiones fueron, en su mayoría, ejercidas por personas funcionarias públicas, tanto federales como estatales. En los casos registrados, predomina la presencia de violencia psicológica y económica, ambas orientadas a castigar el ejercicio periodístico crítico.

La violencia económica se refleja en casos como el de una periodista demandada por un empresario tras publicar información sobre la bancarrota de su empresa. El demandante la acusó de provocar daños morales y patrimoniales bajo el argumento de que la nota ocasionó la pérdida de clientes. En su querrela exigió una indemnización equivalente a las supuestas pérdidas económicas derivadas de la publicación.

Un caso similar es el de una periodista demandada por daño moral después de difundir un reportaje que señalaba a un catedrático de una universidad privada por acosar a exalumnas. En este caso, la periodista fue obligada por orden judicial a cubrir los gastos de las terapias psicológicas del agresor, así como su traslado al centro de atención correspondiente. Ambos ejemplos ilustran cómo se exige a las periodistas compensaciones económicas para reparar los supuestos “daños” derivados del ejercicio de su labor informativa.

Además de las repercusiones económicas y patrimoniales, también hay afectaciones psicológicas que se manifiestan en las medidas impuestas por las sentencias. En algunos casos, las periodistas fueron obligadas a eliminar sus publicaciones, ofrecer disculpas públicas, inscribirse en el Catálogo de Sujetos Sancionados, participar en cursos sobre violencia política de género como medida de reparación y difundir el extracto de la sentencia. Estas disposiciones no solo las exponen al escrutinio público, sino que también desacreditan su trabajo ante la sociedad y dentro de su propio gremio.

El acoso judicial, en este sentido, busca castigar a las periodistas que se atreven a cuestionar el

poder político, a indagar sobre el ejercicio de los recursos públicos, documentar y denunciar actos de corrupción o nepotismo; que señalan y visibilizan redes macrocriminales o exponen casos de violencia o violaciones a derechos humanos.

Así, quedan en situación de vulnerabilidad y expuestas a un sistema que no juzga con perspectiva de género, convirtiéndose en un mecanismo de intimidación que sienta precedentes y desalienta la investigación rigurosa, ética y sensible. Más allá de las consecuencias legales, este tipo de violencia opera como una forma de censura institucional, revestida de legalidad.



Fotografía: Agencia CimaNoticias

A lo largo del año, las denuncias presentadas contra las periodistas se interpusieron principalmente por daños patrimoniales, morales, económicos y por violencia política en razón de género. Esta última figura se ha utilizado con mayor frecuencia como instrumento de agresión, como veremos en el apartado seis de este informe. Un ejemplo es el caso de una candidata a alcaldesa que, tras la difusión de un spot de un minuto donde se cuestionaban prácticas como la corrupción, el nepotismo y las candidaturas plurinominales —sin mencionar nombres, partidos ni lugares—, interpuso una denuncia por presunta violencia política en razón de género, alegando haber sido agredida.

Resulta preocupante que estas demandas prosperen y, en algunos casos, se dicten sentencias favorables a los agresores, lo que incentiva la repetición de este patrón de violencia por parte de otros servidores públicos. Así, la figura jurídica de la violencia política contra las mujeres en razón de género, por ejemplo, —creada para proteger a las mujeres en el espacio político— termina siendo instrumentalizada para perjudicar a las mismas periodistas.

En contraste, las denuncias que las propias periodistas presentan contra sus agresores suelen quedar sin respuesta. Mientras que los procesos en su contra avanzan con urgencia y reciben seguimiento constante, los casos en los que ellas buscan justicia enfrentan demoras, omisiones o negativas. Un hecho preocupante es la reapertura injustificada de casos ya resueltos, incluso con sentencias firmes, mientras que sus solicitudes de apelación son sistemáticamente rechazadas.

Por su parte, la violencia económica y patrimonial, aunque menos frecuente en términos cuantitativos, mostró un ligero incremento durante 2025. Este comportamiento resulta especialmente relevante, pues revela un componente interseccional en las agresiones contra las mujeres periodistas: además de ser atacadas por su labor informativa, enfrentan represalias asociadas a su condición de género, que profundizan la precarización laboral y las desigualdades estructurales que las atraviesan.

Estas formas de violencia se manifiestan a través de procedimientos legales con fines punitivos, despidos injustificados y daños intencionales a bienes materiales —como automóviles, cámaras o computadoras— que constituyen herramientas esenciales para su trabajo. Estas acciones, en definitiva, buscan castigar y desalentar la investigación periodística, imponiendo cargas financieras que superan las capacidades de muchas periodistas y de los medios independientes en los que colaboran.

Nuestra documentación y acompañamiento evidencia que la violencia que enfrentan las mujeres periodistas ha sobrepasado las formas tradicionales de agresión —como las amenazas, el bloqueo informativo, las campañas de desprestigio o los ataques físicos. Hoy nos encontramos ante un escenario donde estas agresiones se transforman y se complejizan, dando paso a tácticas más sofisticadas: acoso judicial utilizado para inhibir su trabajo, violencia digital potenciada por las tecnologías y la inteligencia artificial, así como formas de violencia económica y sexual que buscan frenar y silenciar directamente su labor periodística.

A lo largo del 2025, observamos cómo actores con poder político, institucional y social continúan utilizando distintos mecanismos —desde el uso instrumental del sistema de justicia hasta la difusión de narrativas misóginas— para deslegitimar el trabajo periodístico y enviar un mensaje disuasivo al resto del gremio. Estas prácticas no solo vulneran la integridad y seguridad de las periodistas, sino que también afectan el derecho colectivo a la información, debilitando el ejercicio de la libertad de expresión en contextos democráticos.

Las violencias que enfrentan las mujeres periodistas se expresan en diversas modalidades que pueden observarse en los testimonios y casos que documentamos, pero también en las estadísticas. Estas manifestaciones no ocurren en el vacío: están ligadas al contexto sociopolítico donde realizan su trabajo y a las condiciones que influyen en cómo viven y resisten estas agresiones. Aquí presentamos las tendencias identificadas en los cinco estados con más ataques registrados, sin perder de vista que la violencia es un fenómeno extendido en todo el país.

Tendencias de la violencia en los estados



Fotografía: Agencia CimaNoticias

Ciudad de México

Un factor relevante para comprender las agresiones documentadas contra mujeres periodistas es el contexto sociopolítico en el que ejercen su labor. La Ciudad de México, por su carácter de capital política y administrativa del país, concentra tanto la atención pública como las exigencias hacia las autoridades en torno al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y derechos humanos. Sin embargo, esta centralidad institucional convive con niveles significativos de violencia que repercuten directamente en el ejercicio periodístico, incluso es un lugar riesgoso para mujeres periodistas que son desplazadas y están refugiadas en la ciudad, pues muchas veces continúan recibiendo ataques.

En materia de seguridad pública y de acuerdo con la actual Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada Molina, la capital ha registrado una reducción del 61 % en delitos de alto impacto durante los primeros siete meses de 2025 en comparación con 2019, incluyendo una disminución del 50 % en casos de feminicidio. En palabras de la funcionaria: “hay menos homicidios, menos robos y menos impunidad, pero también hay más Estado, más proximidad, más justicia y más compromiso en la construcción de paz (sic)”⁷.

⁷ Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. *Detalla Clara Brugada Molina estrategia de sectores de seguridad que ha permitido la disminución del índice delictivo en la Ciudad de México.*

Su administración, con un gabinete paritario, ha promovido una serie de políticas sociales y de igualdad destacando su propuesta más innovadora:

- El Sistema Público de Cuidados, que nace como una respuesta integral para garantizar los derechos de las personas cuidadoras. Esta es una forma de reconocer y redistribuir las tareas y la responsabilidad del cuidado. Con este sistema se promueven servicios gratuitos para niñas y niños, personas mayores, entre otras.
- Presentó un plan de 15 acciones para fortalecer la Alerta de Violencia de Género (AVGM) que incluyen medidas de protección y reformas legislativas.
- Se creó la Unidad Especializada de Género (UEG) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, que incluye a la Policía de Género de la CDMX que está capacitada para dar respuesta inmediata y atender a víctimas de violencia.
- Se incorporó al Sistema de Derechos Humanos el enfoque transversal en programas sectoriales que contempla población en situación de vulnerabilidad, personas indígenas, diversidad sexual y de género, entre otras.

La implementación de estas estrategias y programas sociales no necesariamente reflejan una mejora en las condiciones de libertad de expresión y de ejercicio periodístico, tampoco garantizan los derechos de las periodistas. De hecho, los 64 casos documentados por CIMAC, revelan un abanico de mecanismos de silenciamiento, intimidación y amedrentamiento: 12 periodistas fueron objeto de descrédito por su labor, nueve enfrentaron despidos injustificados, seis sufrieron intimidación, y otras fueron víctimas de hostigamiento y amenazas. Estos ataques no son aislados, sino que reflejan tanto la persistencia de prácticas sutiles de violencia y censura, como la falta de condiciones laborales dignas para las mujeres en el gremio.

Respecto a los perpetradores, la mayoría de las agresiones provino de personas funcionarias

<https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/detalla-clara-brugada-molina-estrategia-de-sectores-de-seguridad-que-ha-permitido-la-disminucion-del-indice-delictivo-en-la-ciudad-de-mexico>

públicas estatales y de integrantes de organismos autónomos, lo cual subraya la responsabilidad institucional en la generación de violencia. A estos actores se suman periodistas, empresarios, estructuras criminales y usuarios de redes sociales, configurando un entramado de agresores que refleja cómo la violencia contra las periodistas se distribuye en distintos ámbitos de poder: el político, el económico, el criminal y el digital.

La violencia tampoco es aleatoria, sino que responde de manera directa al tipo de fuente, temas de cobertura y tipos de investigación. Las periodistas agredidas en la capital cubrían, principalmente, política con énfasis en investigaciones sobre corrupción, derechos de las mujeres, protesta social y gestión pública. Este hallazgo es significativo porque confirma la relación entre la violencia y los temas de interés público que cuestionan estructuras de poder y el ejercicio del mismo. De forma paralela, las coberturas empresariales y de derechos humanos ocupan un lugar importante, mostrando que los riesgos se amplían en la medida en que las mujeres periodistas inciden en esferas de control político y económico.

En cuanto al impacto de estas violencias, los datos muestran que el daño psicológico es la consecuencia más recurrente, afectando al 72 % de las periodistas agredidas. Le siguen la violencia económica (15 %), que suele expresarse en la precarización laboral o en el despido arbitrario, y la violencia física (8 %). Estos indicadores permiten comprender que la violencia no solo vulnera la integridad y la salud mental de las periodistas, sino que también precariza sus condiciones materiales de vida y limita la sostenibilidad de su carrera profesional.

En conclusión, la Ciudad de México se configura como un espacio paradójico: por un lado, exhibe mejoras en ciertos indicadores de seguridad pública y políticas públicas con perspectiva de género; y por otro, mantiene un entorno hostil para las periodistas, en el que las agresiones provienen en buena medida de funcionarios públicos estatales y se concentran en coberturas de alto interés público. Esta contradicción revela los límites de las políticas de seguridad cuando no se articulan con medidas integrales y efectivas de protección a la libertad de expresión y a los derechos humanos de las mujeres periodistas.

El estado de Coahuila, al igual que otras entidades fronterizas, ha sido uno de los territorios más marcados por los efectos prolongados de la mal llamada “Guerra contra el narcotráfico”. La presencia de estructuras criminales, la corrupción estructural, el tráfico de drogas y los altos niveles de impunidad han configurado un escenario complejo que ha impactado de manera directa tanto a la sociedad como al ejercicio periodístico.

Actualmente, en la administración de Manolo Jiménez, se ha registrado una disminución histórica en los delitos de alto impacto o al menos así lo reportan las estadísticas oficiales de la Fiscalía General del Estado⁸, lo que ha llevado a algunos funcionarios públicos a sostener que Coahuila “es ahora un estado más seguro”. Sin embargo, no hay garantía de que la ausencia de homicidios vinculados al crimen organizado signifique que no existan otros delitos o que otras formas de violencia estructurales hayan disminuido.

Esta narrativa de éxito en materia de seguridad pública tampoco se traduce automáticamente en mejores condiciones para la libertad de expresión ni en un entorno seguro para las mujeres periodistas. Si bien el gobernador priista prometió implementar acciones encaminadas a promover y garantizar los derechos de las mujeres, no existe una política integral que atienda a las periodistas. Las agresiones son permanentes, adaptándose a nuevas formas de hostigamiento y control como el bloqueo informativo.

De los 38 casos documentados por CIMAC en Coahuila, se observa una diversidad de violencias: siete periodistas enfrentaron descrédito de su labor, seis fueron víctimas de intimidación, cuatro sufrieron agresiones físicas y cuatro experimentaron campañas de desprestigio. Entre los perpetradores, se identifican principalmente civiles y personas funcionarias públicas estatales y municipales. Aunque la lista de personas agresoras no presenta la misma amplitud que en la Ciudad de México, también se registran ataques provenientes de periodistas, medios de comunicación,

empresarios y usuarios de redes sociales, lo cual revela que las violencias no provienen de un solo frente, sino que se reproducen en distintos espacios de poder y de interacción social.

Al cruzar estos datos con las fuentes periodísticas, destaca que el 92 % de las mujeres agredidas cubrían temas políticos, especialmente investigaciones sobre corrupción, gestión gubernamental, protesta feminista, protesta social y denuncia ciudadana; el 8 % restante cubrió la agenda de derechos humanos. También documentamos agresiones vinculadas a coberturas en materia de derechos humanos, lo que confirma que el riesgo se incrementa cuando las periodistas cuestionan directamente estructuras de poder político y económico, o cuando acompañan demandas ciudadanas por justicia.

Respecto a las modalidades de violencia, el ámbito comunitario es donde se registró la mayoría de los casos (45 %), seguido del ámbito digital (27 %). Este dato es significativo, ya que muestra que las periodistas no solo enfrentan hostilidad por parte de autoridades, sino también en sus entornos de trabajo y socialización, lo que agrava su condición de vulnerabilidad. En cuanto a los tipos de violencia, la psicológica ocupa el primer lugar con el 77 % de los casos, seguida por la física (22 %) y la económica (3 %).

En general, las agresiones a la libertad de expresión que viven las mujeres periodistas en Coahuila se concentran en amenazas, intimidaciones, hostigamiento y agresiones físicas ejercidas tanto por civiles como por personas funcionarias públicas. Este patrón evidencia que, aunque el discurso oficial insiste en presentar a Coahuila como un “estado más seguro”, la realidad muestra un contexto donde el ejercicio periodístico —particularmente el realizado por mujeres— sigue siendo adverso y de alto riesgo.

Aunque Coahuila proyecta una imagen de mayor seguridad, los datos muestran que las mujeres periodistas siguen expuestas a múltiples formas de violencia que obstaculizan su trabajo y vulneran su integridad. Este escenario evidencia la necesidad de que las autoridades estatales y municipales adopten políticas públicas integrales, con enfoque de género y libertad de expresión, que garanticen condiciones reales de seguridad.

⁸ Estrada, Sarah. (2025). *Coahuila reporta el nivel más bajo de homicidios en 18 años, afirma Federico Fernández*. https://vanguardia.com.mx/coahuila/coahuila-reporta-el-nivel-mas-bajo-de-homicidios-en-18-anos-afirma-federico-fernandez-NO17195800?utm_source=chatgpt.com

Guerrero

En los últimos años, el estado de Guerrero ha sido señalado como una de las regiones más violentas del país, caracterizada por altos índices de criminalidad y graves violaciones a los derechos humanos. Su ubicación geográfica estratégica lo convierte en un territorio clave para las estructuras criminales, lo que explica la constante disputa por el control territorial y las rutas de tráfico de drogas. Esta situación se combina con una debilidad institucional generando un escenario en el que la baja eficacia de las autoridades se traduce en impunidad estructural. La actual administración de Evelyn Salgado ha sido ampliamente cuestionada desde su designación y por el manejo que ha dado a los problemas coyunturales que han surgido en el estado. Como en otros gobiernos morenistas, Salgado ha priorizado en su agenda de género y derechos humanos el fortalecimiento de los programas sociales, incluyendo a mujeres rurales e indígenas. No nos ha sido posible rastrear acciones concretas para garantizar la libertad de expresión y el trabajo periodístico.

En este contexto, periodistas y comunicadoras enfrentan condiciones de alto riesgo, particularmente cuando abordan temas relacionados con corrupción, estructuras criminales, abusos policiales, derechos humanos y seguridad pública. La cobertura de estos temas, que resultan de interés social y de gran relevancia democrática, suele derivar en represalias que van desde la intimidación hasta agresiones físicas, desplazamiento forzado interno o autocensura.

Si bien las cifras oficiales reportan una disminución de homicidios dolosos en 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, este indicador no logra reflejar la magnitud de la violencia generalizada que permea la vida cotidiana y que afecta directamente al periodismo. En la práctica, los datos muestran que persisten amenazas, acoso judicial y hostigamiento como mecanismos de silenciamiento, lo que restringe de facto el derecho a informar y el derecho de la sociedad a estar informada. Para las mujeres periodistas, los riesgos se agudizan aún más debido a la intersección de condiciones de género, raza y situación socioeconómica, que refuerzan desigualdades estructurales y las colocan en un escenario de mayor vulnerabilidad.

Durante 2025, CIMAC documentó 34 casos de agresiones contra periodistas en Guerrero. De ellos, cinco corresponden a amenazas, cinco a actos de intimidación, tres a campañas de desprestigio, tres a agresiones físicas y tres a daño a bienes. Entre los principales perpetradores se identificaron personas funcionarias públicas y personas sin identificar, además de militantes o simpatizantes de partidos políticos y periodistas, lo cual refleja un espectro amplio de actores hostiles.

Al analizar las modalidades y los tipos de violencia, se observa que el 53 % de las agresiones ocurrieron en el ámbito institucional, el 33 % en el comunitario y el 15 % en el digital. En cuanto a los tipos de violencia, la psicológica es la más recurrente (68 %), seguida por la física (15 %) y la patrimonial (9 %). Este patrón es consistente con el uso de la violencia como un recurso para intimidar, desgastar emocionalmente y precarizar las condiciones laborales de las periodistas.

Si cruzamos los datos con las fuentes de cobertura, sobresale que el 59 % de las agresiones estuvieron vinculadas a la fuente política, particularmente en relación con temas de gestión pública. En segundo lugar, se encuentran las fuentes de seguridad y espectáculos (9 %). También se registraron agresiones asociadas a investigaciones sobre denuncias ciudadanas, cobertura electoral, migración y protesta social. Cabe señalar que en algunos casos no fue posible identificar la línea de investigación específica de las periodistas, lo que dificulta dimensionar plenamente las causas de las agresiones.

La situación en Guerrero no es reciente. Desde principios de 2025, organizaciones como Artículo 19 ya habían advertido que se trata de uno de los estados con mayor número de agresiones contra periodistas⁹. Esto confirma la urgencia de evaluar los mecanismos de protección existentes, así como de contar con un mapa de riesgo detallado que permita identificar con mayor precisión las zonas de mayor peligrosidad, como Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco y Zihuatanejo.

⁹ Quadratin México. (2025). CDMX, Guerrero, Veracruz y Puebla con más agresiones a periodistas. <https://mexico.quadratin.com.mx/cdmx-guerrero-veracruz-y-puebla-con-mas-agresiones-a-periodistas>

Debido a las condiciones de violencia e impunidad que prevalecen en el estado, existen estrategias y políticas que reconocen y atienden la violencia de género, como el Protocolo Violeta. Sin embargo, no existen programas o políticas públicas específicas que consideren las condiciones particulares que enfrentan las periodistas por la naturaleza de su labor. Si bien la Unidad

Estatual de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, tiene la obligación de atender a las mujeres periodistas con perspectiva de género, hemos documentado y acompañado casos en los que no se implementa este enfoque lo que implica una vulneración de los derechos de las periodistas.

Puebla

En materia de libertad de expresión y protección a periodistas, Puebla se ha convertido en un ejemplo a nivel nacional de los riesgos que implica legislar en materia de seguridad sin perspectiva de derechos humanos. La reciente reforma a la Ley de Ciberseguridad, que tipifica el delito de “ciberasedio” con penas que van de 11 meses a tres años de prisión¹⁰, además de sanciones económicas, abre un precedente preocupante. La norma carece de definiciones claras sobre los límites y criterios para determinar qué constituye “ciberasedio”, lo que abre la puerta a interpretaciones discrecionales que podrían vulnerar el derecho a la libertad de expresión y restringir el ejercicio periodístico, en particular en espacios digitales donde el debate público se ha intensificado.

Si bien el gobernador morenista, Alejandro Armenta, ha declarado que reconoce, respeta y no reprime a medios ni a periodistas, algunas periodistas han denunciado actos de intimidación por parte de policías estatales y han señalado que en la sección “Detector de mentiras” durante las conferencias del gobernador¹¹, no se usan solo para contradecir o desmentir afirmaciones de medios o periodistas sino para estigmatizar y desacreditar su labor.

¹⁰ Varela, Micaela. (2025). *Hasta tres años de prisión por insultar en redes sociales: la reforma a la Ley de Ciberseguridad en Puebla pone en alerta a periodistas y activistas*. <https://elpais.com/mexico/2025-06-18/hasta-tres-anos-de-prision-por-insultar-en-redes-sociales-la-reforma-a-la-ley-de-ciberseguridad-en-puebla-pone-en-alerta-a-periodistas-y-activistas.html>

¹¹ Artículo 19. (2025). *“Detector de mentiras” vulnera la libertad de expresión y a la prensa en Puebla*. <https://articulo19.org/detector-de-mentiras-vulnera-la-libertad-de-expresion-y-a-la-prensa-en-puebla/>

En este contexto, CIMAC documentó 31 casos de agresiones contra mujeres periodistas en Puebla. De ellos, seis estuvieron vinculados al descrédito y la estigmatización de su labor, cinco a acoso judicial, lo mismo que campañas de desprestigio, cuatro a amenazas directas, dos a bloqueos informativos y dos a ataques digitales. Este último es especialmente relevante porque muestra cómo las herramientas legales se utilizan como mecanismo de hostigamiento contra la prensa, fenómeno que podría intensificarse con la ambigüedad de la Ley de Ciberseguridad.

Respecto a los perpetradores, en la mayoría de los casos no fue posible identificarlos. En los casos donde sí se pudo establecer la responsabilidad, se identificó a personas funcionarias públicas estatales y municipales, así como a medios de comunicación e incluso a un funcionario federal. Esto muestra la participación activa de agentes del Estado y de actores con influencia política en la generación de violencia contra mujeres periodistas.

Al analizar las fuentes periodísticas y líneas de investigación, se observa que el 52 % de las agresiones se relacionó con coberturas de corte político, especialmente aquellas vinculadas al congreso local, megaproyectos, gestión pública, protesta feminista, denuncia ciudadana y casos de corrupción. En segundo lugar, encontramos la categoría de sociedad (23 %), y en tercer lugar, coberturas a temas generales (20 %). Estos datos refuerzan la hipótesis de que las periodistas enfrentan mayor riesgo cuando su trabajo cuestiona estructuras de poder político y económico, particularmente a nivel local.

En cuanto a las modalidades de violencia, la mayoría se dio en el ámbito institucional (55 %), seguido del comunitario (20 %) y el digital (26 %). Con respecto a los tipos de violencia, el daño psicológico sigue siendo el más recurrente, afectando al 84 % de las periodistas. Le siguen la violencia patrimonial (10 %), que suele manifestarse en pérdida de empleos o sanciones económicas, y la violencia física (7 %). Este patrón confirma que, al igual que en otros estados, la violencia contra mujeres periodistas en Puebla se expresa sobre todo en formas de desgaste emocional y precarización laboral, aunque sin excluir las agresiones físicas.

Baja California

Actualmente, el estado de Baja California es gobernado por Marina del Pilar Ávila Olmeda. Esta región se ha posicionado como una de las más violentas y peligrosas para el ejercicio del periodismo en México, siendo escenario de agresiones mediáticas como el asesinato de la periodista Lourdes Maldonado en 2022. En este territorio se ubica una de las ciudades más peligrosas, Tijuana¹². Esta ciudad, en particular, concentra altos índices de homicidios y delitos con violencia, lo que la convierte en un entorno especialmente hostil. Su carácter fronterizo y el cruce constante de personas y mercancías, tanto legales como ilegales, complejizan aún más las condiciones de seguridad y elevan los riesgos para la labor periodística.

El gobierno estatal tiene una serie de retos en materia de seguridad y migración en un contexto donde confluyen diversos factores como la presencia de redes macrocriminales que se disputan el tráfico de drogas hacia Estados Unidos, así como el paso constante de personas migrantes. Estos elementos se combinan con la probable colusión de autoridades de los tres niveles de gobierno con grupos de crimen organizado, lo que incrementa las condiciones de vulnerabilidad de quienes ejercen el periodismo.

Si bien existe un cierto nivel de visibilidad de la problemática —dado que organizaciones como CIMAC, Artículo 19, el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría (IDHIE Ibero) y la Comisión de Derechos Humanos de Puebla han documentado y denunciado estas agresiones—, esta visibilidad no se ha traducido en políticas efectivas que garanticen un entorno seguro. Persisten, por tanto, condiciones de vulnerabilidad estructural para las periodistas, especialmente en un contexto donde el marco normativo ambiguo de la Ley de Ciberseguridad podría facilitar nuevos mecanismos de criminalización y hostigamiento.

En este escenario, las mujeres periodistas enfrentan riesgos diferenciados por razones de género, que incluyen violencia sexual, hostigamiento, amenazas de desaparición y otras formas de violencia que se suman a los riesgos ya inherentes al contexto criminal de la región. De los casos documentados por CIMAC en Baja California, 11 periodistas recibieron amenazas, seis fueron víctimas de actos de intimidación y tres enfrentaron campañas de desprestigio, también descrédito por su labor y finalmente, dos periodistas sufrieron acoso judicial.

Los perpetradores de estas agresiones son diversos: simpatizantes o militantes de partidos políticos, integrantes de estructuras criminales, funcionarios estatales, civiles, otros periodistas, miembros de organizaciones gremiales y usuarios de redes sociales. Esta pluralidad evidencia la amplitud de los actores que buscan silenciar a las mujeres periodistas.

En cuanto a los temas de cobertura, el análisis revela que alrededor del 60 % de las investigaciones se relacionaron con política, seguidas por seguridad (28 %), y derechos humanos (4 %), además de coberturas sobre corrupción y estructuras criminales. Se trata de agendas que, por su naturaleza, implican altos niveles de riesgo.

¹² Institute for Economics & Peace. (2024). Mexico Peace Index 2024: Identifying and Measuring the Factors That Drive Peace. <http://visionofhumanity.org/resources>

Las modalidades de violencia documentadas muestran que el 100 % de las periodistas agredidas sufrieron violencia psicológica. Esta se manifestó principalmente en el espacio comunitario (44 %), seguido del ámbito digital (44 %) y del institucional (12 %).

Estos datos permiten observar cómo factores contextuales y la falta de políticas integrales de prevención y protección de periodistas, no solo impactan en su trabajo (en las coberturas periodísticas, conferencias de prensa, etc.) sino también en su vida cotidiana.



Fotografía: Agencia Cima Noticias

**VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA
LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO
Y LIBERTAD
DE EXPRESIÓN**

La figura de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (en adelante VPMRG) representa una conquista fundamental para quienes participamos en la vida pública. No surgió como un gesto de buena voluntad institucional, sino como respuesta a décadas de exclusión, agresiones y obstáculos que históricamente han limitado nuestra participación política. Su existencia reconoce la desigualdad estructural que enfrentamos las mujeres y busca garantizar que podamos ejercer nuestros derechos político-electorales en condiciones de seguridad, legitimidad y libertad, esto con el fin de promover la participación, redistribución del poder y reconocimiento de las mujeres. Por ello, su importancia es indiscutible: la VPMRG constituye una herramienta clave para corregir la desigualdad en el poder, abrir espacios de representación y asegurar el principio de paridad sustantiva.

Sin embargo, desde nuestra labor de documentación y análisis, también identificamos que esta figura puede colocarse en zonas de tensión cuando se enfrenta a otros derechos fundamentales, en particular con la libertad de expresión y el derecho a informar. En años recientes, hemos visto casos en los que la VPMRG se invoca de manera cuestionable frente al trabajo periodístico o a la opinión ciudadana, generando dudas sobre su aplicación y sus efectos prácticos. Esta preocupación no responde a un rechazo de la figura, cuya importancia y fortalecimiento reconocemos, sino a la necesidad de evitar que un mecanismo creado para protegernos sea utilizado de forma desproporcionada o como vía indirecta de censura o rechazo a la crítica. Es a partir de esta reflexión que resulta necesario analizar su marco normativo, su aplicación real y los desafíos que plantea al cruzarse con la labor periodística.



Fotografía: Agencia Cima Noticias

La Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo¹³.

El fundamento legal principal de la VPMRG en México se encuentra en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, particularmente en los artículos 20 Bis y 20 Ter, así como en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Esta última establece que las conductas relacionadas con la VPMRG constituyen infracciones electorales que pueden ser investigadas y sancionadas por las autoridades competentes, además de definir los procesos de denuncia y las medidas de reparación correspondientes. Ahí mismo se establece que la VPMRG puede ser ejercida por agentes estatales, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas/os, candidatas/os, medios de comunicación o particulares.

Respecto a las acciones que contempla, nos encontramos con que la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género se regula conforme a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y aplica cuando una persona por sí misma o a través de otra, cometa alguna de las catorce conductas establecidas en el artículo 20 Bis de la ley:

¹³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2024). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Fracción	Conducta
I	Ejerza cualquier tipo de violencia, en términos de ley, contra una mujer, que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público.
II	Restrinja o anule el derecho al voto libre y secreto de una mujer.
III	Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular.
IV	Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia al cargo para el que haya sido electa o designada.
V	Impida, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier cargo público; rindan protesta; ejerzan libremente su cargo, así como las funciones inherentes al mismo.
VI	Ejerza cualquier tipo de violencia, con la finalidad de obligar a una o varias mujeres a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad, en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
VII	Limite o niegue a una mujer el otorgamiento, ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión, o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
VIII	Publique o divulgue imágenes, mensajes o información privada de una mujer, que no tenga relación con su vida pública, utilizando estereotipos de género que limiten o menoscaben el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
IX	Limite o niegue que una mujer reciba la remuneración por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión.
X	Proporcione información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas o jurisdiccionales en materia electoral, con la finalidad de impedir el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.
XI	Impida, por cualquier medio, que una mujer asista a las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo.
XII	Impida a una mujer su derecho a voz y voto, en el ejercicio del cargo.
XIII	Discrimine a una mujer embarazada, con la finalidad de evitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad, o de cualquier otra contemplada en la normatividad.
XIV	Realice o distribuya propaganda político electoral que degrade o denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales ¹⁴ .

¹⁴ De las cuales, consideramos que las fracciones I, III, IV, V, VIII, XII, XIII y XIV pueden englobar o relacionarse con la labor periodística.

De igual manera, el artículo 20 Bis establece las multas y penas correspondientes a cada tipo de violencia y sus agravantes; sin embargo, las consecuencias por cometer VPMRG pueden ser de índole penal, administrativa, electoral o internacional y rara vez siguen la ruta establecida en el artículo. Según los datos del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y a pesar de lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, las consecuencias más comunes son estar en el registro, ofrecer disculpas públicas, medidas de no repetición, medidas de protección preventiva y satisfacción. No obstante, también puede incluir una multa económica “proporcional”, medidas cautelares (retiro de la publicación/contenido, censores, etc.), tomar cursos de sensibilización en materia de VPMG, eliminación o retiro de cuentas de redes sociales de la persona infractora, publicación de toda o una parte de la sentencia, entre otras.

De acuerdo con los datos del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, 494 personas han sido registradas y 447 han sido sancionadas, de las cuales, 84 personas son periodistas, o entran dentro de alguna otra categoría referente a medios de comunicación; de estas, 11 son mujeres¹⁵. Esto resulta de particular relevancia y análisis, puesto que son mayoritariamente periodistas o personas pertenecientes a los medios de comunicación quienes son sancionadas, en contraste con el resto que pertenecen a otros gremios o categorías.

El papel de los medios de comunicación en la visibilización de la violencia política hacia las mujeres es relevante dado que contribuye a exponer desigualdades, denunciar abusos de poder y fortalecer la rendición de cuentas. No obstante, esta labor puede situarse en un límite entre la crítica legítima y la violencia simbólica, por lo que resulta necesario analizar cómo se aplican las sanciones cuando la libertad de expresión y la misma labor periodística se encuentran en tensión con los derechos político-electorales de las mujeres.

Tomemos como ejemplo el caso de las personas periodistas Ángel Camarillo, Isabel Ortega y periodistas de Radio Teocelo v. Mara Chama, quien

participó en el proceso electoral 2021-2023 por la alcaldía de Teocelo, Veracruz. En este caso, la nota realizada por Ángel Camarillo, y que más tarde fue retomada por Isabel Ortega y posteriormente, convertida en sátira por Radio Teocelo, resalta los nexos familiares entre padres, madres y sus hijas e hijos, entre hermanas y hermanos, primas y primos, e incluso entre cónyuges de más de 10 municipios del estado de Veracruz. Entre los nexos resaltados, se mencionó el de la candidata Mara Chama y su padre, quien era alcalde de Teocelo, mismo municipio por el que ella contendía en ese momento. Instando así a que se dieran especulaciones de nepotismo.

Basado en lo anterior, podemos notar que este caso se trata de una supuesta violación a la fracción XIV del artículo 20 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales puesto que realizaron y distribuyeron propaganda político-electoral que puede degradar o denigrar a Mara Chama, basándose en estereotipos de género y con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales. El texto original de Ángel Camarillo fue realizado para informar acerca de sus vínculos familiares, y en cierta medida sí puede intentar demeritar su carrera política al hacer alusión al nepotismo y a la legitimidad de su candidatura política basada en ello, pero su intención principal fue informar a la población sobre sus nexos familiares.

“...resulta necesario analizar cómo se aplican las sanciones cuando la libertad de expresión y la misma labor periodística se encuentran en tensión con los derechos político-electorales de las mujeres.”

Por su parte, Isabel Ortega retomó la investigación y publicación realizada por Camarillo pero sigue en el tenor de informar sobre los nexos sin buscar demeritar a la candidata Mara Chama; mientras que Radio Teocelo hace una sátira que sí puede tener afectaciones más graves tanto en la carrera político-electoral como en los derechos electorales de la entonces candidata, e incluso en su salud mental ya que se trató de dos spots de audio que fueron difundidos durante el

¹⁵ Datos actualizados a 31 de diciembre de 2025.

proceso electoral de 2023-2024 –en el contexto de la contienda de la denunciante como candidata a diputada federal. En el spot intervienen cuatro personas: un adulto y tres personas jóvenes –dos mujeres y un hombre– en donde simulan una plática familiar en la que las tres personas jóvenes le piden, a quien identifican como su padre, que les compre las candidaturas a cargos de elección popular, peticiones que el adulto resuelve de manera favorable y por igual, sin que se mencionen nombres o exista un señalamiento directo a la denunciante.

Esto nos lleva a hacernos las siguientes preguntas: ¿hasta qué punto informar a la ciudadanía puede afectar y cuestionar la carrera política de una mujer y hasta qué punto se busca en realidad silenciar a una persona periodista crítica y coartar su derecho a la libertad de expresión? ¿Hay poca tolerancia a la crítica o qué molesta al cuestionar estas prácticas? El nepotismo y los vínculos familiares dentro de la política mexicana no son nada nuevo, esta ha sido una práctica patriarcal utilizada por los hombres para garantizar a sus hijos varones el linaje político que el patriarca desea preservar. Sin embargo, existe particular interés y necesidad de cuestionar la capacidad de ocupar un cargo cuando se trata de una mujer; cuando se trata de un hombre el que es beneficiado por estas prácticas rara vez es afectado en su carrera política o es cuestionado sobre cuánto merece o no el puesto o la candidatura, ¿qué cambia cuando se trata de una mujer?

Respecto a los fallos y las penas impartidas por incurrir en VPMRG, la relación entre la libertad de expresión y la protección de los derechos político-electorales plantean un desafío que debe abordarse con criterios proporcionados; si bien la crítica política es un componente indispensable de toda democracia, el ejercicio de dicha crítica no debe derivar en descalificaciones fundamentadas en el género. Por ello, las resoluciones judiciales deberían considerar tanto la intención comunicativa como el impacto real de los mensajes difundidos, evitando sancionar expresiones cuyo objetivo principal sea informar o inspeccionar el poder público.

En este caso particular, las personas juzgadoras de primera instancia rechazaron los cargos contra Camarillo, Ortega, Radio Teocelo y otros, pero sus fallos fueron revocados y, por tanto, fueron sentenciados a lo siguiente:

- Sanción: Multa \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.).
- Medidas de Reparación:
 1. Ofrecer una disculpa pública a la denunciante a través del respectivo sitio web donde realizaron las notas o la página de la concesionaria de radio.
 2. Publicar el extracto de esta sentencia visible durante al menos treinta días naturales continuos.
 3. Se les proporcionó material para visualizar la desigualdad estructural entre hombres y mujeres.
 4. Se ordenó que realicen un curso en materia de VPMRG, cuyo costo estará a su cargo, el cual deberá orientarse a la promoción y protección de los derechos de las mujeres.
 5. Inscripción en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG del INE.
 6. Se ordenó el retiro de las publicaciones denunciadas en los diversos medios de comunicación, de manera inmediata.
 7. Inscripción en el catálogo de sujetos sancionados (partidos políticos y personas sancionadas) en los Procedimientos Especiales Sancionadores¹⁶.

Por otra parte, y con el propósito de contrastar el trato y la penalización hacia periodistas y hacia una ciudadana emitiendo una opinión, nos encontramos con el caso de Karla Estrella Murrieta. Estrella, ciudadana y cuidadora familiar, publicó un tuit con una opinión/crítica sobre la candidatura de Diana Karina Barreras a una diputación federal por el estado de Sonora, respaldada por el Partido del Trabajo. Tanto en la sentencia, como en las disculpas públicas y en otras publicaciones relacionadas, Barreras es mencionada como un “Dato protegido” mientras que tanto el nombre como las redes sociales personales de Karla Murrieta quedaron en la desprotección. A Murrieta le fue impuesta como pena consultar bibliografía sobre lenguaje no sexista y violencia de género, tomar un curso de género, pagar una multa de 10 UMAS –equivalentes a mil 85 pesos basado en un estudio socioeconómico que se le realizó–, permanecer inscrita durante 18 meses

¹⁶ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2025). *Sentencia de los expedientes SUP-REP-116/2025 y acumulados* [Ponencia del magistrado Felipe de la Mata Pizaña].

<https://www.te.gob.mx/media/pdf/6436afefe3d9598.pdf>

en el Registro Nacional de Personas Sancionadas, y publicar durante 30 días disculpas a la diputada, bajo el apodo antes mencionado de “Dato protegido”, desde su cuenta personal de X.

La importancia de este caso para nuestro análisis radica en el hecho de que Murrieta, una ciudadana, no tenía una presencia mediática en las redes sociales y, sin embargo, se le censuró. Ella es una mujer que se dedica al cuidado de su familia y que hace uso de sus redes sociales personales como cualquier otra persona podría hacerlo, y fue castigada por opinar. No solo es peligroso puesto que se busca anular su opinión, sino que es la opinión de una mujer en torno a la política del país, escrutinizándose más que cuando la crítica proviene de un hombre, como veremos más tarde en este análisis. Ahora bien, vale la pena tener este caso en cuenta cuando nos encontramos con la intersección de una mujer que además es periodista o trabajadora de medios y que emite una nota similar.

Esta revisión comparada de las sanciones impuestas a periodistas y a ciudadanas permite observar una tendencia: las penas adquieren mayor visibilidad y severidad cuando quienes cometen la infracción pertenecen al gremio periodístico o, de manera particular, cuando se trata de mujeres. Si bien la multa impuesta a Murrieta no fue elevada, la humillación a la que fue sometida, al verse obligada a publicar disculpas durante 30 días, remite a obras de ficción en las que las mujeres deben portar un distintivo escarlata como castigo social; solo que ahora a las mujeres se les expone por atreverse a emitir una opinión.

Si bien la severidad de estas penas podría explicarse por la exposición pública de sus mensajes o la plataforma que poseen, sigue resultando preocupante que este tipo de medidas, cuando se aplican de forma diferenciada a mujeres y periodistas, puedan reproducir esquemas de control, disciplinamiento y silenciamiento, generando un posible efecto inhibitorio o censor sobre la labor periodística. El riesgo de sanción por ejercer el derecho a informar podría derivar en autocensura, lo que en últimas limita la circulación de información de interés público. Este patrón nos invita a preguntarnos si la VPMRG se aplica de manera equitativa o si, inadvertidamente, actúa como un mecanismo de presión sobre periodistas y ciudadanas/os que ejercen el derecho a la libertad de expresión, especialmente cuando

se observa un contraste con sanciones menos estrictas para personas actoras políticas o aquellas que pertenecen a otros gremios.

Es el caso del empresario Ricardo Salinas Pliego y de Citlalli Hernández, entonces senadora de MORENA y actual Secretaria de las Mujeres, figura con amplia presencia e influencia en el escenario político mexicano. En este caso, el empresario publicó al menos 95 mensajes desde la cuenta “Don Ricardo Salinas Pliego (@RicardoBSalinas)”, junto con publicaciones de otros usuarios, descalificando el cuerpo, el peso y la talla de la denunciante, en un periodo que va de abril de 2021 a julio de 2023. La Comisión de Quejas y Denuncias del INE ordenó a Salinas Pliego retirar las publicaciones y abstenerse de emitir ese tipo de manifestaciones bajo cualquier modalidad. No obstante, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó dicho acuerdo al considerar que los hechos no constituían materia electoral. Esta decisión dejó sin efecto las medidas cautelares y evidenció las limitaciones institucionales para atender expresiones que, aunque afectan directamente a mujeres en la vida pública, quedan fuera de los cauces de protección cuando no se encuadran estrictamente en el ámbito electoral.



Fotografía: Agencia Cima Noticias

En este contexto, resulta necesario considerar que la aplicación de la VPMRG hacia personas periodistas y comunicadoras plantea interrogantes sobre la equidad y la consistencia de los criterios judiciales. No todos los casos reciben el mismo trato. Mientras que algunas personas comunicadoras enfrentan multas y cursos de capacitación, hay casos de funcionarios o actores políticos que concluyen sin sanción o con medidas de menor visibilidad, además de las diferencias notorias en el escrutinio público al que se enfrentan ambos grupos. Estas diferencias generan la percepción de que, en palabras de Pedro Vaca, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *“hay alergia a la crítica”* periodística y como consecuencia de ello, la VPMRG se aplica con mayor rigor en el ámbito mediático que en el político.

A pesar de ser de conocimiento público el estatus económico de Ricardo Salinas Pliego, llama la atención que no le haya sido impuesta una pena económica, cuando a Karla Murrieta sí le fue impuesta una pena económica, aunque fue baja debido a su ocupación y al estudio socioeconómico que le realizaron. Otra diferencia a destacar es el hecho de que Murrieta realizó un tuit en donde ni siquiera menciona directamente el nombre de Barreras, mientras que Salinas Pliego realizó varios tuits en los que menciona a Citlalli Hernández de manera directa, además de que la plataforma y visibilidad de Salinas Pliego es mucho mayor a la de Murrieta.

Otro caso relevante es el de la periodista Denise Dresser y la senadora de MORENA Andrea Chávez Treviño. Dresser realizó diversas declaraciones en el programa “Mesa de Análisis con Loret”, transmitido por Latinus, las cuales fueron retomadas por distintos medios digitales y difundidas ampliamente en redes sociales. En dichas

intervenciones se alude al préstamo de un avión de propiedad gubernamental para uso personal de la diputada, y se sugiere que dicho beneficio habría sido otorgado debido a una relación romántica entre ella y otro político de alto perfil; expresiones formuladas en términos como *“por un tema de faldas”* o *“tener una novia en la campaña, o no sabemos si era novia...”*.

Las penas impuestas a Denise Dresser por dichas declaraciones fueron:

1. Pagar una multa de \$20,748 (veinte mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n).
2. Disculparse públicamente con Andrea Chávez.
3. Tomar un curso sobre violencia de género, con el que se busca que “abandone sus actitudes misóginas, con las que busca dañar a otras mujeres”. Además deberá pagarlo ella.
4. Estará inscrita en el “Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, durante un año.

Esta sentencia se impugnó y falló a favor de Dresser; esto derivado del hecho de que los comentarios emitidos en la mesa de análisis, si bien incorrectos y especulativos, replican únicamente aquellos emitidos por terceras personas en redes sociales en donde se cuestiona el por qué de los privilegios de los que gozó Andrea Chávez y la naturaleza de su relación con Adán Augusto. Dresser fue cuidadosa de no establecer si los comentarios eran verdaderos o falsos, o si estaba de acuerdo o en desacuerdo con ellos, simplemente se limitó a replicar lo que se especulaba que había tras el uso del avión militar. Es por ello que su impugnación fue exitosa.

Los casos antes expuestos evidencian la complejidad del ejercicio periodístico en contextos donde confluyen género y poder político. Las personas periodistas no solo informan, sino que interpretan y retoman hechos de interés público en los que su juicio de género actúa, lo que implica una responsabilidad ética considerable. En situaciones de desigualdad estructural, incluso una nota con intención informativa puede ser percibida como violencia simbólica si reproduce estereotipos o cuestiona la legitimidad de una mujer por motivos ajenos a su desempeño profesional. Por ello, la incorporación de la perspectiva de género se vuelve un elemento esencial de la labor periodística.

“Las personas periodistas no solo informan, sino que interpretan y retoman hechos de interés público en los que su juicio de género actúa, lo que implica una responsabilidad ética considerable”.



Fotografía: Agencia Cima noticias

Contrastando el caso de Salinas Pliego con el denunciado por Andrea Chávez, notamos que también hay una multa económica alta y que, como suponemos basado en el caso de Karla Murrieta, debe estar basado en un estudio socioeconómico previo. Además de ello, y como mencionamos anteriormente, tanto los comentarios de Dresser como la nota de Isabel Ortega únicamente replicaron ideas de otros, mientras que los de Salinas Pliego fueron de autoría y opinión propia, además de haber sido realizados con el propósito de demeritar tanto la imagen personal como política de Citlalli Hernández.

Lo anterior invita a reflexionar sobre las razones que explican estas sentencias y el énfasis particular en los casos de VPMRG cuando las expresiones provienen de periodistas o de ciudadanas —especialmente mujeres—, mientras que, cuando las agresiones son cometidas por personas de otros ámbitos o por hombres, no se ordenan cursos de capacitación ni se imponen sanciones de mayor peso. Esta diferencia plantea interrogantes sobre la consistencia, el enfoque y los criterios que guían la actuación de las autoridades en materia de violencia política de género.

Considerando lo expuesto, resulta pertinente analizar el impacto de las sentencias, las sanciones y los casos de VPMRG en los que están involucradas personas periodistas o trabajadoras de medios, en contraste con aquellos en los que las personas agresoras pertenecen a otras profesiones u ocupaciones. Si bien las y los ciudadanos constituyen el grupo con mayor número de denuncias por VPMRG, seguidos por presidentes municipales, al revisar notas periodísticas o casos específicos observamos una tendencia distinta. Los hechos que reciben mayor cobertura o visibilidad suelen ser aquellos en los que las personas señaladas como agresoras son periodistas o trabajadoras de medios. Asimismo, los casos que con más frecuencia se utilizan para ejemplificar la VPMRG tienden a ser precisamente aquellos en los que estas personas, o la ciudadanía, aparecen como responsables de las conductas denunciadas.

A pesar de que, como mencionamos anteriormente, aquellas personas que se dedican a la política constituyen el grupo predominante dentro del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres

en Razón de Género, encontramos pocas notas en las que se retoman sus casos para ser usados como ejemplo del impacto de la VPMRG, a pesar de encontrar dentro de estos varios casos de agresiones fuertes y de gran relevancia política.

Debido a ello, se ha especulado sobre el rol y el posible mal uso de la VPMRG como una vía para silenciar o censurar a periodistas, amedrentarles por informar o evitar que la ciudadanía ejerza su derecho al acceso a la información. Esto implica utilizar un recurso sumamente valioso para las mujeres que participamos en la esfera política, creado para asegurar el pleno goce de nuestros derechos y reconocer la lucha que se ha sostenido para ocupar espacios en un ámbito que ha sido predominantemente encabezado por hombres y donde nuestro rol sigue siendo no solo cuestionado, sino también violentado. Se nos agrede por ocupar estos espacios, como si al hacerlo estuviéramos arrebatando algo a los hombres que tradicionalmente han dominado la vida política.

En este escenario, el desafío para la labor periodística consiste en informar con rigor y perspectiva de género, sin que ello implique renunciar al ejercicio crítico y fiscalizador del poder. Los medios, al igual que las instituciones políticas, deben asumir un papel activo en la construcción de un espacio público libre de violencia, pero también deben ser protegidos frente a posibles intentos de censura bajo el amparo de la VPMRG.

El uso y la visibilidad que se le da a la figura de VPMRG, las penas impuestas y el foco que se da de manera diferenciada a los casos según sea la profesión y el género de el o la agresora no debe ser pasado por alto o tomarse como algo casuístico, son conductas y posicionamientos estratégicos que tienen como fin ejercer presión sobre la labor periodística y su contenido. El periodismo cumple un papel fundamental en la visibilización de la labor política; sin embargo, la aplicación de la VPMRG hacia periodistas plantea un dilema entre el derecho a informar y el derecho de las mujeres a no ser violentadas en su representación pública. En este sentido, la ética periodística y la perspectiva de género deben coexistir como criterios de veracidad, pertinencia y no discriminación.

El reconocimiento legal de la violencia política en razón de género contra las mujeres representa un avance fundamental para la lucha feminista y para la conquista de espacios que históricamente les han sido negados a las mujeres. Implica reafirmar que estos lugares no pertenecen a un género en particular y que cualquier persona tiene pleno derecho a ocuparlos. No obstante, su implementación debe armonizarse con el respeto a la libertad de expresión, al ejercicio periodístico y al derecho de la ciudadanía a acceder a información relevante. El desafío consiste en diferenciar la crítica legítima de la agresión basada en estereotipos, evitando así que la VPMRG se transforme en un instrumento de silenciamiento o que se estigmatice la figura por completo. La consolidación de una cultura democrática requiere fortalecer la ética periodística, la capacitación con perspectiva de género y la independencia judicial, de manera que la información y la igualdad de género puedan coexistir sin excluirse mutuamente.

CONCLUSIONES

Este informe anual representa un ejercicio reciente de análisis realizado por CIMAC y nace de la necesidad de visibilizar y entender la intensidad y ferocidad con que se ha recrudecido la violencia contra las mujeres periodistas. Más allá de las cifras, nuestro trabajo de acompañamiento nos ha permitido situar la existencia de patrones y tendencias claras: la forma en que se agrede a las periodistas suele tener connotaciones sexistas, machistas y misóginas, así como una intencionalidad clara por desprestigiar su labor por el hecho de ser mujeres.

Con la llegada de la Cuarta Transformación al poder ejecutivo, y pese al impulso del humanismo mexicano y la “pacificación” del país como proyecto político y una apuesta por resolver los problemas estructurales de inseguridad, criminalidad y violencia, no se han registrado avances significativos en materia de prevención y protección a periodistas. Todo lo contrario, la falta de perspectiva de género en las políticas públicas de seguridad y procuración de justicia ha contribuido a la persistencia e incluso el aumento exponencial de la violencia contra las mujeres periodistas.

Aunque el contexto político actual se presenta como un “tiempo de mujeres”, los datos recabados en esta investigación evidencian que la presencia de mujeres en los más altos cargos de poder político no se ha traducido en condiciones reales de libertad de expresión, seguridad, protección, acceso a la justicia, ni garantía de derechos humanos para las periodistas. Si bien los mensajes que envía la investidura presidencial son valiosos, la representación simbólica, por sí sola, resulta insuficiente cuando no está acompañada de transformaciones profundas en las estructuras de poder, en el sistema de justicia y en las políticas de prevención y protección.

Los hallazgos indican que 2025, el primer año de gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, se posiciona como el año más violento para las mujeres periodistas, luego de que la administración anterior encabezara esta tendencia en 2020. Esto refleja, por un lado,

que las directrices gubernamentales no se han modificado de fondo: el llamado segundo piso de la Cuarta Transformación ha incorporado una narrativa feminista para validar proyectos e iniciativas en materia de género, sin transformar las prácticas estructurales. Por otro lado, las narrativas que se construyeron durante el sexenio pasado no han podido desmontarse. Los datos recabados sitúan a personas funcionarias públicas de gobiernos estatales y municipales como las principales agresoras de mujeres periodistas, quienes, al replicar el modelo de conferencias matutinas, han utilizado estos espacios para señalar y desprestigiar a periodistas cuando su trabajo cuestiona al poder político. En estos ataques se les califica como “poco serias”, “vendidas”, “histéricas”, e incluso se les agrede por su apariencia, vida personal u orientación sexual.

En ese sentido, el informe demuestra que las formas de violencia se reconfiguraron. Las agresiones físicas ahora coexisten con formas más normalizadas y sofisticadas de violencia, como la estigmatización desde el poder, las campañas de desprestigio, la violencia digital que se potencia con tecnologías como la inteligencia artificial, así como la instrumentalización del sistema legal para silenciarlas. Si bien estas prácticas suelen considerarse menos visibles o “sutiles”, son igualmente perjudiciales y operan como mecanismos eficaces de control y censura. Más aún, dificultan la posibilidad de denunciar y sancionar estos tipos de violencia, lo cual impacta profundamente en la salud mental, emocional, la estabilidad económica y la trayectoria profesional de las periodistas.

Otro patrón que encontramos en este análisis es la territorialidad. Hay estados del país que concentran un mayor número de casos, esto puede ser indicativo de las condiciones sociopolíticas de cada región, es decir, del contexto, pues no todas las periodistas pueden denunciar o exponer las agresiones que están experimentando. Es importante recordar que existe un doble rasero, ya que las mujeres viven la violencia de manera diferenciada. De acuerdo con nuestra documentación, las periodistas son vulneradas y agredidas mayoritariamente en espacios comunitarios e institucionales, sin embargo, pueden experimentar al mismo tiempo

agresiones en el espacio digital. Así, las formas de violencia operan “sin fronteras” ni límites claros, sometiendo a las periodistas a ciclos brutales de desgaste económico, emocional, psicológico y profesional.

Las cifras que documentamos reflejan que el entorno es cada vez más adverso para el periodismo crítico, especialmente cuando es ejercido por mujeres que se enfocan en temas de interés público como la gestión gubernamental, la corrupción, la seguridad, los derechos humanos y la violencia de género. En este contexto, la violencia funciona también como un mecanismo de control sociopolítico que busca inhibir al periodismo de investigación, desalentar la denuncia y restringir la participación de las mujeres en el espacio público.

Una de las principales preocupaciones que revela este informe es el acoso judicial, una práctica emergente que muestra una tendencia al alza. Por ello, queremos enfatizar que instrumentalizar el sistema de justicia para castigar el ejercicio periodístico crítico mediante demandas por daño moral o violencia política contra las mujeres en razón de género, constituye una forma de censura institucional que no solo repercute en las periodistas directamente involucradas, sino que envía un mensaje disuasivo al resto del gremio. Ello evidencia, además, una profunda asimetría en el acceso a la justicia, que refuerza la impunidad y legitima estas prácticas como mecanismos eficaces de silenciamiento.

En este mismo contexto, el informe analiza la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), una figura que reconocemos como fundamental para garantizar la participación de las mujeres en la vida política en condiciones libres de violencia. No obstante, advertimos que su aplicación ha sido distorsionada cuando se utiliza para señalar y desprestigiar a periodistas que cuestionan a funcionarias públicas o actoras políticas. En estos casos, la VPMRG puede convertirse en un instrumento que obstaculiza la labor periodística de las mujeres, ya sea mediante la imposición de sanciones desproporcionadas por contenidos que no necesariamente incurren en violencia política, o al invocarse la protección de los derechos político-electorales como pretexto

para inhibir el ejercicio de la libertad de expresión cuando se ejerce un periodismo crítico. Esta tensión entre la libertad de expresión y la protección de los derechos político-electorales de las mujeres exige un análisis cuidadoso y, sobre todo, una aplicación objetiva y proporcional de la norma.

En un país donde la violencia busca disciplinar, aislar y silenciar, resulta imprescindible reconocer que las periodistas resisten y sostienen el ejercicio periodístico desde la memoria, la colectividad y la solidaridad. Cada agresión documentada por CIMAC en este informe, no es únicamente un registro estadístico, sino la huella imborrable de una voz que se negó a callar y de una red que se activó para acompañarla. Nombrar esta fuerza colectiva no exime al Estado de su responsabilidad; al contrario, deja en evidencia que, mientras el poder falla en garantizar derechos humanos, son las propias mujeres quienes sostienen la defensa de la libertad de expresión.

Finalmente, este informe no solo busca documentar las agresiones, identificar patrones o analizar contextos como un ejercicio solamente descriptivo, sino ser una herramienta para exigir responsabilidad estatal y reafirmar que las mujeres periodistas no son “daños colaterales” de la violencia estructural, sino actoras fundamentales en la defensa de la libertad de expresión, los derechos humanos y la democracia en México.

Matriz de violencia política contra las mujeres en razón de género y sus sanciones

Tipo de violencia	Conductas típicas	Base legal aplicable	Multas	Penas de prisión	Agravantes
Hostigamiento / amenazas	Amenazas, presión, intimidación, coacción para renunciar, no competir o modificar toma de decisiones	LGIPÉ ¹ (Procedimiento Sancionador), LGAMVLV ² art. 20 Bis, LGDE art. 20 Ter.	Administrativa: hasta 2,000 UMAs. Electoral: multa del INE según gravedad. Penal (LGMDE³): hasta \$625,720 aprox.	LGMDE: de cuatro a seis años	- Contra mujeres indígenas (en este caso las penas se elevan a la mitad) - Cuando hay uso de redes sociales para difundir amenazas - Reiteración
Obstaculización del ejercicio del cargo	Impedir que la mujer tome posesión, limitar recursos, bloquear agenda, retirar funciones, campañas de desprestigio	LGIPÉ, LGAMVLV art. 20 Ter., LGMDE art. 20 Ter.	Electoral: multa o suspensión de derechos partidarios. LGMDE: multas hasta \$1,251,440 aprox.	LGMDE: de cuatro a seis años	- Cuando se realiza desde un cargo público - Si afecta derechos político-electorales de comunidades indígenas - Reincidencia
Difamación, calumnias o violencia digital	Manipulación de imágenes, difusión de mensajes misóginos, campañas de odio, deepfakes, bots	LGIPÉ PES, LGAMVLV art. 20 Ter., LGMDE art. 20 Ter., Código Penal (delitos contra el honor)	Electoral: amonestación, multa del INE, retiro de propaganda, Registro Nacional de Personas Sancionadas (RNPS)	Variable por Código Penal estatal (difamación o amenazas digitales), de seis meses a cuatro años LGMDE: de dos a cuatro años	- Difusión masiva - Uso de IA o deepfake - Dirigida a mujeres indígenas o afrodescendiente

¹ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

² Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

³ Ley General en Materia de Delitos Electorales

Violencia simbólica o discursiva	Estereotipos, expresiones discriminatorias, burlas por su género, sexualización, mensajes que afecten su dignidad	LGIPE PES, LGAMVLV art. 20 Bis	Electoral: multa del INE Amonestación pública	No aplica	- Cuando involucra medios masivos - Realizada por servidoras/es públicos - Reiteración
Impedir el acceso a recursos o información	Negar financiamiento, materiales, oficinas, personal o información necesaria para el cargo o campaña	LGIPE, LGAMVLV art. 20 Ter.	Electoral: Multa del INE, suspensión de derechos partidarios	No aplica (salvo que derive en delito electoral por coacción)	- Cuando afecta comunidades indígenas - Reiteración
Restricción o manipulación del registro de candidaturas	No registrar, sustituir, ocultar documentación, obligar a renunciar	LGIPE, LGAMVLV, LGMDE art. 20 Bis	LGMDE: multas hasta \$1,251,440	LGMDE: de uno a dos años	- Si se obliga a renunciar por violencia física o amenazas - Reiteración
Violencia física	Agresiones corporales, empujones, golpes durante campañas, sesiones, espacios públicos	LGAMVLV, Código Penal Federal	Depende del daño físico y de las secuelas provocadas	De tres meses en adelante según las variables y el contexto de la agresión	- Lesiones calificadas - Uso de armas - Realizada por servidor público - Tiempo de curación/secuelas

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General en Materia de Delitos Electorales y Código Penal Federal.



Fotografía: Dalia Pixley Sánchez

cimac
comunicación e información de la mujer

direccioncimac52@gmail.com

cimacredes@gmail.com

www.cimacnoticias.com.mx

www.cimac.org.mx